



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0065

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 4 de Noviembre de 2015

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Instituto Electoral del Estado de Campeche

Consejo General

“2015 Año de José María Morelos y Pavón”



Acuerdo CG/52/15

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara oficialmente concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XV del presente documento.

SEGUNDO.- Se declara terminada la gestión de los Consejos Electorales Distritales y Municipales que se instalaron para la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, con base en los razonamientos expresados en la Consideración VI del presente documento.

TERCERO.- Se declara terminada la gestión de los Representantes de los Candidatos Independientes registrados ante los Consejos Electorales para participar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, con base en los razonamientos expresados en la Consideración VII del presente documento.

CUARTO.- Se aprueba que las personas que fungieron como Presidentes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche conserven la custodia provisional de la documentación del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, los bienes muebles y los predios en que se instalaron y operaron cada uno de dichos Consejos Electorales, para los efectos señalados en la Consideración VIII del presente documento.

QUINTO.- Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas sea la encargada de requerir la entrega de los bienes muebles que obren en poder de los Consejos Distritales y Municipales, así como de los predios respectivos, en término de lo señalado en la Consideración IX del presente documento.

SEXTO.- Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sea la encargada de recolectar la diversa documentación administrativa relacionada con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 que obre en el archivo de cada uno de los Consejos Electorales, así como de llevar a cabo la recolección de los Paquetes Electorales que contienen los expedientes de casillas integrados por los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla Única, con base en los razonamientos expresados en la Consideración X del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sea la encargada de recabar las Listas Nominales que, en su caso, hayan permanecido dentro de los paquetes electorales para entregarlas formalmente al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado, con base en los

razonamientos expresados en la Consideración XI del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que proceda a enviar las Listas Nominales que le fueron entregadas al Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado para ser reintegradas al Instituto Nacional Electoral, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente documento.

NOVENO.- Se aprueba que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche procedan a suscribir Convenio con la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, a fin de que sea la responsable de llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, y que el producto obtenido de la documentación electoral destruida, sea donado para la elaboración de libros de texto gratuitos dentro del Programa "Reciclar para leer" con base en los razonamientos expresados en la Consideración XII y XIV del presente Acuerdo.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que proceda a remitir mediante atento oficio, copia certificada del presente acuerdo a las demás áreas que conforman el Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, y de igual forma notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que ésta, a su vez, proceda a notificar el mismo, a cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales de este Instituto, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XV del presente documento.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE 2015.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



Instituto Electoral del Estado de Campeche

Consejo General

"2015 Año de José María Morelos y Pavón"



Acuerdo CG/53/15

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, y que aplicará a partir del día siguiente al que se declare concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la IX del presente documento, para quedar como sigue:

**Calendario oficial de labores que regirá durante los meses de
octubre, noviembre y diciembre 2015.**

OCTUBRE						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vje	Sáb
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vje	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vje	Sáb
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

 DÍAS
INHÁBILES

26 de Octubre al 09 de Noviembre	“1er. Periodo Vacacional 2015.”
2 ° de Noviembre	“Fieles Difuntos”
16 de Noviembre Mexicana”	“En conmemoración al 20 de Noviembre “Aniversario Revolución
22 al 31 de Diciembre	“2do Periodo Vacacional 2015” (parcial)
25 de Diciembre	“Navidad”.

SEGUNDO.-Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que fije en estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche copia certificada del presente Acuerdo; así como remita también una copia certificada al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de que este proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración IX del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE 2015.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2015 Año de José María Morelos y Pavón”

CONSEJO GENERAL
Acuerdo No. CG/54/15.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016, por un monto total de \$ 138,314,840.00 (Son: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$ 38,588,731.00 (Son: TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), corresponden al financiamiento público que podrán percibir los Partidos Políticos y la Agrupación Política Estatal y \$ 99,726,109.00 (Son: NOVENTA Y NUEVE

MILLONES, SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL, CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N) al gasto de operación del propio Instituto; tal como se desglosa en los Anexos UNO, DOS, TRES y CUATRO que forman parte de este Acuerdo; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la X del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche remita, en su oportunidad, el Proyecto aprobado del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2016, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la V a la X del presente documento.

TERCERO.- Se aprueba que en caso de que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos sea modificado por el Honorable Congreso del Estado, se realicen los ajustes necesarios conforme a las actividades prioritarias del Instituto, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la X del presente documento.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE 2015.

MTRA. MAYRA FAIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

			
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE			
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016			
ANEXO UNO			
CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO 2016	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	67,986,576	49.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,600,000	6.22
3000	SERVICIOS GENERALES	17,859,533	12.91
4000	TRANSFERENCIAS	38,588,731	27.90
5000	BIENES MUEBLES	5,280,000	3.82
	SUMA TOTAL:	138,314,840	100.00

ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

INTEGRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS Y AGRUPACIÓN POLÍTICA

4000.- TRANSFERENCIAS.- ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

4410.- AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

PADRÓN ELECTORAL AL 31 DE JULIO DE 2015 POR EL 65% DEL SMD DE CAMPECHE; 65% DE 73.61 = 47.85

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	608,482 x 47.85 = 29,115,863.70	
4410-1	FINANCIAMIENTO ACTS. ORDINARIAS PERMANENTES 70% DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJE DE VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA POR EL 30% DE 29,115,864 x 100 % V.E.E.	\$ 8,734,759
4410-2	FINANCIAMIENTO ACTS. ORDINARIAS PERMANENTES 30% 70% DE 29,115,864 6 PARTIDOS 20,381,105 *ART.99-I, LEY VIGENTE	\$ 20,381,105
	2% DEL TOTAL DE LAS A CT. ORD. DE LOS PARTIDOS CON REP. EN EL CONGRESO 29,115,864 X 2% 582,317 X 2 PARTIDOS	\$ 1,164,634
4410-6	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS PARTIDOS POLITICOS 3% DE ACT. ORDINA 3% DEL TOTAL DE LAS A CTIV IDADES ORDINARIA S 30,280,498.00 30% DE 908414.96 EN FORMA IGUALITARIA A TODOS 34,066	\$ 272,524
4410-7	*ART99-III LEY VIGENTE FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS PARTIDOS POLITICOS 50% 70% DE 908414.95 DE ACUERDO A % DE VOT. ESTATAL EMITIDA, ELEC. DE DIP. 635890.51 * V. E. E. 635,891	\$ 635,891
4410-8	*ART9-III LEY VIGENTE AGRUPACIONES POLITICAS.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS 150 S.MG. X 12 MESES X 1 AGRUP. 150 X 73.61 X 12	\$ 132,498
4410-9	ART. 47 LEY VIGENTE ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INST. ART. 99-IV LEY VIGENTE 12% DE ASIGNADO EN ORDINARIAS ENTRE NÚMERO DE PARTIDOS 30,280,498.27 12% 10 PARTIDOS	\$ 3,633,660
4410-10	ART. 99 V, LEY VIGENTE 12% DE ASIGNADO EN ORDINARIAS ENTRE NÚMERO DE PARTIDOS 30,280,498.27 12% 10	\$ 3,633,660
TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS		\$ 38,588,731

Nota: Salario Mínimo General del área geográfica "B" quedó de \$73.61

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE		ieec	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016			
ANEXO TRES			
		PRESUPUESTO 2016	TOTAL
CAP.1000	SERVICIOS PERSONALES		
1100	REMUN. AL PERS. DE CARÁCTER PERMANENTE	34,703,925	34,703,925
1200	REMUN. AL PERS. DE CARÁCTER TRANSITORIO	0	0
1300	REMUN. ADICIONALES Y ESPECIALES	17,370,049	17,370,049
1400	PAGOS POR SEGURIDAD SOCIAL	13,725,456	13,725,456
1500	OTRAS PREST. SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,632,000	1,632,000
1700	ESTÍMULOS	555,146	555,146
	SUMA CAP. 1000	67,986,576	67,986,576
CAP.2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2100	MATERIALES DE ADMON. EMISION DE DOCTOS Y ART. OFI	1,730,000	1,730,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	640,000	640,000
2400	MATERIALES Y ARTIC. DE CONSTRUCCION Y REP.	670,000	670,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	50,000	50,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,195,000	3,195,000
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS Y ART. DEPORTIVOS	890,000	890,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR	1,425,000	1,425,000
	SUMA CAP. 2000	8,600,000	8,600,000
CAP. 3000	SERVICIOS GENERALES		
3100	SERVICIOS BASICOS	2,194,000	2,194,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,230,000	2,230,000
3300	SERV. PROFESIONALES, CIENTIF., TEC. Y OTROS SERV.	2,855,000	2,855,000
3400	SERV. FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	625,000	625,000
3500	SERV. DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTO, Y CONSE	1,255,000	1,255,000
3600	SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,866,000	2,866,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y MÁTICOS	2,525,500	2,525,500
3800	SERVICIOS OFICIALES	600,000	600,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,709,033	2,709,033
	SUMA CAP. 3000	17,859,533	17,859,533
CAP.4000	TRANSFERENCIAS		
4400	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	38,588,731	38,588,731
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	9,797,454	
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	11,069,466	
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3,323,862	
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2,398,274	
	PARTIDO NUEVA ALIANZA	3,759,271	
	PARTIDO MORENA	5,058,310	
	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,524,798	
	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	1,524,798	
	AGRUPACIÓN POLÍTICA	132,498	
	SUMA CAP. 4000	38,588,731	38,588,731
CAP. 5000	BIENES MUEBLES		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,930,000	1,930,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	3,350,000	3,350,000
	SUMA CAP. 5000	5,280,000	5,280,000
	SUMA TOTAL:	138,314,840	138,314,840

NIVEL		PUESTO		MENSUAL			
				SUELDO	PSM	COMPENSACIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1.3		Presidente del Consejo General	79,973.40	1,544.00	27,862.20	109,379.60	68,914.00
1.2		Consejero Electoral	62,689.95	1,544.00	21,523.00	85,756.95	54,932.00
1.1		Secretario Ejecutivo del Consejo General	58,610.00	1,544.00	20,592.00	80,746.00	50,363.00
2.1		Director Ejecutivo	34,669.00	1,544.00	11,898.00	48,111.00	31,815.00
2.1		Asesor Jurídico	34,669.00	1,544.00	11,898.00	48,111.00	31,815.00
2.1		Contralor Interno	34,669.00	1,544.00	11,898.00	48,111.00	31,815.00
2.1		Titular de la Unidad de Fiscalización	34,669.00	1,544.00	11,898.00	48,111.00	31,815.00
2.1		Titular de la Unidad Vinculación	34,669.00	1,544.00	11,898.00	48,111.00	31,815.00
2.1		Titular de la Unidad de Tecnologías de la Infor	34,669.00	1,544.00	11,898.00	48,111.00	31,815.00
2.1		Titular de Área Administrativa Especializada	34,669.00	1,544.00	11,898.00	48,111.00	31,815.00
4.3		Secretario Particular	24,672.00	1,544.00	6,162.00	32,378.00	22,552.00
4.2		Jefe de Departamento A	24,123.00	1,544.00	4,896.00	30,563.00	21,509.00
4.1		Jefe de Departamento B	21,929.00	1,544.00	4,389.00	27,862.00	19,779.00
5.2		Asistente Técnico	17,157.00	1,544.00	2,576.00	21,277.00	15,499.00
5.2		Auditor Interno	17,157.00	1,544.00	2,576.00	21,277.00	15,499.00
5.2		Asistente Jurídico	17,157.00	1,544.00	2,576.00	21,277.00	15,499.00
5.2		Asistente Contable	17,157.00	1,544.00	2,576.00	21,277.00	15,499.00
5.1		Coordinador Técnico	14,337.00	1,544.00	2,150.00	18,031.00	13,488.00
6.2		Auxiliar Técnico "A"	12,506.00	1,410.00	1,887.00	15,803.00	11,981.00
6.1		Secretaria Ejecutiva "A"	11,136.00	1,257.00	1,130.00	13,523.00	10,381.00
7.2		Auxiliar Técnico "B"	10,823.00	1,226.00	1,098.00	13,147.00	10,126.00
7.2		Programador de Sistemas	10,823.00	1,226.00	1,098.00	13,147.00	10,126.00
7.1		Secretaria Ejecutiva "B"	9,684.00	1,103.00	986.00	11,773.00	9,189.00
8.2		Auxiliar Técnico "C"	8,720.00	988.00	875.00	10,583.00	8,373.00
8.1		Secretaria Administrativa	8,446.00	958.00	842.00	10,246.00	8,155.00
9.2		Vigilante	7,631.00	902.00	762.00	9,295.00	7,480.00
9.1		Auxiliar Administrativa	7,552.00	813.00	608.00	8,973.00	7,219.00
9.1		Chofer	7,552.00	813.00	608.00	8,973.00	7,219.00
10.2		Auxiliar de Mantenimiento	7,271.00	785.00	583.00	8,639.00	6,980.00
10.2		Conserje	7,271.00	785.00	583.00	8,639.00	6,980.00
10.1		Auxiliar General	5,134.00	598.00	424.00	6,156.00	5,427.00

1) Importe sujeto a variación de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en 2016.
 Aguinaldo: equivalente a 45 días sobre la percepción bruta.
 Prima vacacional: equivalente a 30% sobre la percepción bruta del periodo de vacaciones.
 La prima quinquenal se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a los 25 años.
 Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal, conforme a lo siguiente:

Importe mensual (Pesos)	Antigüedad
46	5 a menos de 10 años
55	10 a menos de 15 años
82	15 a menos de 20 años
109	20 a menos de 25 años
136	25 años en adelante



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 278, fracción XXXVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y después que los Tribunales Electorales han resuelto los recursos que se interpusieron, da a conocer públicamente la relación de los ciudadanos que integran la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, los HH. Ayuntamientos y Juntas Municipales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018, quedando de la siguiente manera:

FÓRMULAS DE DIPUTADOS LOCALES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA			
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	I	RAMON MARTIN MENDEZ LANZ	RICARDO ENRIQUE MARQUEZ MOLINA
	II	ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR	GABRIEL JESUS GUERRA SANDOVAL
	III	ALEJANDRINA MORENO BARONA	NORMA EUGENIA VILLAMONTE DOMINGUEZ
	IV	CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO	MANUEL ALBERTO ORTEGA LLITERAS
	V	ERNESTO CASTILLO ROSADO	EDUARDO ENRIQUE AREVALO MUÑOZ
	VI	LAURA OLIMPIA ERMILA BAQUEIRO RAMOS	MATILDE DEL ROSARIO SANCHEZ BAUTISTA
	VII	MARTHA ALBORES AVENDAÑO	MARIA TERESA MOO MOO
	VIII	ILEANA JANNETTE HERRERA PEREZ	MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE
	IX	SANDRA GUADALUPE SANCHEZ DIAZ	AMERICA ALVAREZ CASANOVA
	X	JANINI GUADALUPE CASANOVA GARCIA	ROSA ADRIANA MENA MATUS
	XI	LUIS RAMON PERALTA MAY	MARIO HERNANDEZ MAY
	XII	AURORA CANDELARIA CEH REYNA	ANA ISABEL VARGUEZ ACOSTA
	XIII	GUADALUPE TEJOCOTE GONZALEZ	MARIA EUSEBIA HERNANDEZ QUIJANO
	XIV	JAIME MUÑOZ MORFIN	FELIPE CRUZ NAVARRO



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



	XV	PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO	MARTIN DURAN MONTERO
	XVI	JUAN CARLOS DAMIAN VERA	LIMBERTH RAMON BENCOMO PEREZ
morena	XVII	ADRIANA DE JESUS AVILEZ AVILEZ	PATRICIA ORDOÑEZ GARCIA
	XVIII	JULIO ALBERTO SANSORES SANSORES	JORDY ALAN LARA BALAM
	XIX	EDDA MARLENE UUH XOOL	MARTHA DEL SOCORRO CHIM KANTUN
	XX	ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA	JORGE ATILANO AYALA MENENDEZ
	XXI	MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ	CECILIA PUCHETA CASTRO

**LISTA DE DIPUTADOS LOCALES ELECTOS
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	CIUDADANO
	ROSARIO DE FATIMA GAMBOA CASTILLO
	SILVERIO BAUDELIO DEL CARMEN CRUZ QUEVEDO
	MARIA ASUNCION CABALLERO MAY
	CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO
	ANA GRACIELA CRISANTY VILLARINO
	FREDY FERNANDO MARTINEZ QUIJANO
	ANGELA DEL CARMEN CAMARA DAMAS
	JAVIER FRANCISCO BARRERA PACHECO
	LETICIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ CACHON
	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ
	JOSE GUADALUPE GUZMAN CHI
	ELIA OCAÑA HERNANDEZ
morena	CARLOS ENRIQUE MARTINEZ AKE



“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015



morena

ANDREA DEL CARMEN MARTINEZ AGUILAR

PLANILLAS Y LISTAS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS ELECTOS
POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

		AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE	
MAYORÍA RELATIVA			
CARGO		PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE		EDGAR ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL GARCIA ESCALANTE
PRIMER REGIDOR		ZOILA GUADALUPE ORTIZ PEREZ	MARIA AZAR FAISAL CAHUICH
SEGUNDO REGIDOR		AMIN ADIB BURAD CONTRERAS	JUAN JOSE PAVON DE LA CRUZ
TERCER REGIDOR		LAURA ELENA HERNANDEZ PACHECO	ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRIA
CUARTO REGIDOR		JORGE JESUS ORTEGA PEREZ	JOSE RAFAEL BENJAMIN DURAN VALLEJOS
QUINTO REGIDOR		ANA GABRIELA SANCHEZ PREVE	MARIELA DEL CARMEN CONIC CU
SEXTO REGIDOR		JOAQUIN ANTONIO BERZUNZA VALLADARES	BISMARCK EDUARDO RICHAUD CORAL
SÉPTIMO REGIDOR		GEORGINA ZAPATA CORTES	SILVIA ISABEL DEL ROSARIO ROSADO ZAPATA
PRIMER SÍNDICO		DIEGO GUTIERREZ HERNANDEZ	ERIK KERNZ RUIZ
SEGUNDO SÍNDICO		DIANA GABRIELA MENA LEZAMA	SAMANTHA GUADALUPE AVILA AVILA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			
CARGO			
REGIDOR		ALEXANDRO BROWN GANTUS	
REGIDOR		ANA PAOLA AVILA AVILA	
REGIDOR		FRANCISCO JOSE INURRETA BORGES	
REGIDOR	morena	BERTHA PEREZ HERRERA	
SÍNDICO		RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA	

morena

AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ




MAYORÍA RELATIVA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE EMILIANO CANUL AKE	PABLO JOSE MUÑOZ CABRERA



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



PRIMER REGIDOR	ENEIDA VARGAS ROSADO	LETICIA DEL CARMEN PACHECO BRITO
SEGUNDO REGIDOR	VICTOR MANUEL TAMAY CHI	EVARISTO DE JESUS CANUL UC
TERCER REGIDOR	NORMA ELIZABETH NAAL TAMAY	ANTONIA DE PADUA CHI COHUO
CUARTO REGIDOR	RAMON GABRIEL UC VARGUEZ	MARCO ANTONIO GARCIA COHUO
QUINTO REGIDOR	LUDINA DE LA CRUZ URIBE LOEZA	MARIA ANASTACIA FERRERA MOO
PRIMER SÍNDICO	RUFINO CHI AKE	JESUS ENRIQUE TREJO NOH
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 SILVIA HUCHIN CASANOVA	
REGIDOR	 DIEGO FELIPE RODRIGUEZ OZUNA	
REGIDOR	 OSCAR EDUARDO UC DZUL	
SÍNDICO	 ARACELI EDALI ESCOBEDO ESCOBAR	

	AYUNTAMIENTO DE CARMEN	
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PABLO GUTIERREZ LAZARUS	NESTOR SOLANA RAMOS
PRIMER REGIDOR	ROSA ANGELICA BADILLO BECERRA	GLADYS BEATRIZ SOSA GARCIA
SEGUNDO REGIDOR	JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES	PEDRO SANCHEZ VILLANUEVA
TERCER REGIDOR	CELESTE SALVAÑO LOPEZ	MARCELA CASANOVA BROCA
CUARTO REGIDOR	HERMILO ARCOS MAY	ELOY VILLANUEVA ARREOLA
QUINTO REGIDOR	MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO	TELMA ZAPATA CUPIL
SEXTO REGIDOR	CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA METELIN	JOSE ALBERTO JABER ONGAY
SÉPTIMO REGIDOR	LANDY MARIA VELASQUEZ MAY	SEBASTIANA VELAZQUEZ MENDEZ
PRIMER SÍNDICO	JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ	JULIO CESAR REYES ROSIÑOL
SEGUNDO SÍNDICO	DIANA MENDEZ GRANIEL	MARIA ELENA MAURY PEREZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 GABRIELA DE JESUS ZEPEDA CANEPA	



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



REGIDOR		VENANCIO JAVIER RULLAN MORALES
REGIDOR		GLENI GUADALUPE DAMIAN MARTINEZ
REGIDOR		LUIS JAVIER SOLIS SIERRA
SÍNDICO		ALBERTO RODRIGUEZ MORALES





		AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN		
MAYORÍA RELATIVA				
CARGO	PROPIETARIO		SUPLENTE	
PRESIDENTE		RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR		RAUL ARMANDO VERDEJO TRUJEQUE
PRIMER REGIDOR		MERCEDES LUNA RAMOS		CANDELARIA DEL ROSARIO QUIROZ AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR		GUSTAVO CHAN COCOM		JULIO CESAR BEBERAJE DELGADO
TERCER REGIDOR		ENRIQUETA DE JESUS CAMPOS AGUILAR		ANA MARIA MARTINEZ NUÑEZ
CUARTO REGIDOR		JOHNNY ALEJANDRO HEREDIA ITZA		RUBEN SARMIENTO VILLACIS
QUINTO REGIDOR		ZAYDE BADIA YABUR CEBALLOS		VANNIA SARAHÍ AGUILAR DE LA CRUZ
PRIMER SÍNDICO		PEDRO EUAN COYOC		LUIS YAIR LOPEZ D' ALBA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
CARGO				
REGIDOR		ERIKA GUADALUPE MEDINA VALENZUELA		
REGIDOR		HECTOR MANUEL DURAN CANEPA		
REGIDOR		JUAN MANUEL GONZALEZ NAVARRETE		
SÍNDICO		JOSE ISMAEL ENRIQUE CANUL CANUL		

		AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN	
MAYORÍA RELATIVA			
CARGO	PROPIETARIO		SUPLENTE
PRESIDENTE	MODESTO ARCANGEL PECH UITZ		ELMER ROBERTO XIU PUCH
PRIMER REGIDOR	MANUELA CANCHE CAUICH		ROSA IDET MAAS RODRIGUEZ
SEGUNDO REGIDOR	JORGE BALTAZAR EUAN UICAB		RIGOBERTO DEL JESUS TREJO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR	SANDRA BEATRIZ CHAY PUCH		PATRICIA DEL CARMEN POOT CHI
CUARTO REGIDOR	JOSE LAZARO HAAS CHUC		ADOLFO CHAN KU




“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015



QUINTO REGIDOR	DELIA VELASQUES DEL SOLAR	ANA KARLA LOPEZ SIMA
PRIMER SÍNDICO	ROGERIO CANCHE YAM	CARLOS ALBERTO CHAN CANUL
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 GILDA CHAN CHAN	
REGIDOR	 GABRIELA ESTEPHANI BARAHONA GERONIMO	
REGIDOR	 VICTOR MANUEL MAY CANCHE	
SÍNDICO	 MAGDALENO CHAN DZUL	

	AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN	
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	 JOSE IGNACIO ESPAÑA NOVELO	 ROBERTO LEMUEL CEN CHAB
PRIMER REGIDOR	 LETICIA ISABEL SANDOVAL ACOSTA	 IVETTE GUADALUPE PINO RAMOS
SEGUNDO REGIDOR	 ARTURO RAMON SOLIS LARA	 GUILLERMO JESUS HERRERA MOO
TERCER REGIDOR	 LEA VERONICA HEREDIA CHI	 MARIA DE LOURDES HUCHIN GOMEZ
CUARTO REGIDOR	 ISAURO ISMAEL TUYUB MENDEZ	 JUAN CARLOS QUIJANO GOMEZ
QUINTO REGIDOR	 SANDY ARELI BAAS CAUICH	 MARIA DE LOURDES EK MENA
PRIMER SÍNDICO	 GERARDO SALVADOR ACOSTA CAN	 SAUL IVAN CHI TORRES
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 ADRIANA CONCEPCION YE VALLE	
REGIDOR	 HEBERT RAFAEL INFANTE YE	
REGIDOR	 DORA ISABEL LOPEZ VAZQUEZ	
SÍNDICO	 JOSE ALBERTO CAAMAL MOO	




















	AYUNTAMIENTO DE PALIZADA	
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO JAVIER AYALA CAMARA	FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
PRIMER REGIDOR	ALEYDA DEL ROSARIO MENDEZ	SUSLENY CHAN LOPEZ



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



SEGUNDO REGIDOR	REYES	
TERCER REGIDOR	RAMON GARCIA MENDOZA	VICTORIO ZAVALA HERRERA
CUARTO REGIDOR	AURORA GUZMAN SANCHEZ	FRANCISCA DIAZ REYES
QUINTO REGIDOR	JOSE FRANCISCO DELGADO MARTINEZ	EFRAIN CHAN CANUL
PRIMER SÍNDICO	LOURDES DEL CARMEN PAREDES DIAZ	ROSARIO DEL CARMEN UC HERNANDEZ
	ARTURO ROSADO ZAVALA	MARCELINO CANUL VAZQUEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 VICTORIA YOLANDA DAMAS CRUZ	
REGIDOR	 VALENTIN MARIO ROLDAN ZAVALA	
REGIDOR	 MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ MENDEZ	
SÍNDICO	 FERMIN ABRAHAM DIAZ DAMAS	

	AYUNTAMIENTO DE TENABO	
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	 JOSE FRANCISCO LOPEZ KU	 CARLOS JOSE PACHECO CAMAL
PRIMER REGIDOR	 ALFA MARIA POOT MOO	 MARIA CASILDA CHAVEZ MOLINA
SEGUNDO REGIDOR	 RIGOBERTO DE LOS ANGELES CUPUL KU	 JOSE DE LOS ANGELES UC UC
TERCER REGIDOR	 IMELDA UICAB CHAN	 MIDIAN CHAN COLLI
CUARTO REGIDOR	 LUIS FERNANDO CONCHA CHAVEZ	 JUAN GABRIEL MOO MIS
QUINTO REGIDOR	 LIBIA DEL SOCORRO CARRILLO VAZQUEZ	 MARIA EUGENIA PERERA HERNANDEZ
PRIMER SÍNDICO	 SERGIO ALBERTO REYES CHI	 CARLOS JAVIER CEN BALAN
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 LIZBETH ADRIANI POOL CHABLE	
REGIDOR	 JERZY VLADIMIR VARGAS EUAN	
REGIDOR	 MONICA MATU MARTINEZ	
SÍNDICO	 MARCO ANTONIO NARVAEZ KU	



“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015



		AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA		
MAYORÍA RELATIVA				
CARGO		PROPIETARIO	SUPLENTE	
PRESIDENTE		ATILANO MOSQUEDA AGUAYO		AMERICO ORTEGA MANRERO
PRIMER REGIDOR		MARINA DEL JESUS GONZALEZ FLORES		BERTHA TOGA TENORIO
SEGUNDO REGIDOR		EDGAR ORLANDO DOMINGUEZ CUEVAS		MARCOS ANTONIO CENTENO CACH
TERCER REGIDOR		ESTELA HERNANDEZ BUSTOS		ORELLY QUIRARTE PRIEGO
CUARTO REGIDOR		MANUEL JESUS ESCOBAR PIÑA		JOSE ANTONIO GOMEZ JIMENEZ
QUINTO REGIDOR		AIDA ROSALINA BAÑOS MATA		CLAUDIA VALENTINA DE LOS ANGELES GAMBOA ACOSTA
PRIMER SÍNDICO		HOMERO PEREZ GOMEZ		LEONEL TORRES CARRASCO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
CARGO				
REGIDOR		NORMA LETICIA QUIRARTE RODRIGUEZ		
REGIDOR		JOSE LUIS GUTIERREZ CAHUICH		
REGIDOR		MAGALY NARVAEZ CORREA		
SÍNDICO		JOSE JESUS DURAN RUIZ		

		AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	
MAYORÍA RELATIVA			
CARGO		PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE		SALVADOR FARIAS GONZALEZ	JUAN GARCIA BLANCO
PRIMER REGIDOR		JUANA CONTRERAS ALCAZAR	ALICIA VILLARREAL SARAOZ
SEGUNDO REGIDOR		SERGIO BARAJAS BARRAGAN	FELIX TORRES MORALES
TERCER REGIDOR		VERONICA GARCIA JUNCO	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VELES
CUARTO REGIDOR		FERNANDO RAMIREZ FELIX	MANUEL LOPEZ PERAZA
QUINTO REGIDOR		MARIA TERESA TRUJILLO SOTO	JUANA MORENO MENDEZ
PRIMER SÍNDICO		FLAVIO DE LEON RAYO	OCTAVIO LANDEROS DAMIAN
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			
CARGO			
REGIDOR		ANGELES CELINA MAY JIMENEZ	



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



REGIDOR		RIGOBERTO JAVIER FIGUEROA PALACIOS
REGIDOR		AMANDA HERNANDEZ SOLIS
SÍNDICO		JULIO CESAR PEÑALOSA JIMENEZ

		AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL	
MAYORÍA RELATIVA			
CARGO		PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE		JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN	ANTONIO RAMIREZ ALVAREZ
PRIMER REGIDOR		NORMA LOPEZ JIMENEZ	FABIANA MAYO GUZMAN
SEGUNDO REGIDOR		JULIO LOPEZ DIAZ	FLORIBERTO GOMEZ PEREZ
TERCER REGIDOR		NOEMI NICANOR CRUZ	RUTH ALBERT LARA PEREZ
CUARTO REGIDOR		YOYSER GILBERTO BACAB NOH	ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ
QUINTO REGIDOR		LOURDES LOPEZ DELGADO	ARGELIA VAZQUEZ LOPEZ
PRIMER SÍNDICO		JOSE FRANCISCO ESCOBAR FERNANDEZ	ISIDRO PEREZ GOMEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			
CARGO			
REGIDOR		ANA BERTHA HERNANDEZ VELAZQUEZ	
REGIDOR		PEDRO JOAQUIN CAHUICH NOH	
REGIDOR		SOCORRO DEL ROSARIO KU KU	
SÍNDICO		CLEMENTE LAVALLE HERNANDEZ	

**PLANILLAS Y LISTAS DE INTEGRANTES DE JUNTAS MUNICIPALES ELECTOS
POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

		JUNTA MUNICIPAL DE PICH, CAMPECHE	
MAYORÍA RELATIVA			
CARGO		PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE		MARCELO MOO TREJO	
PRIMER REGIDOR		RUBIGCEL ARREOLA MARIN	
SEGUNDO REGIDOR		ELOANI ABIMAEEL DOMINGUEZ CAMPOS	
TERCER REGIDOR		FABIANA JACINTO DOMINGO	



“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015



SÍNDICO		CARLOS ENRIQUE DZIB CAHUICH		CARLOS FELIPE CHAY UC
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
CARGO				
REGIDOR		DAVID MISAEEL MARTIN AKE		



	JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY, CAMPECHE			
MAYORÍA RELATIVA				
CARGO	PROPIETARIO		SUPLENTE	
PRESIDENTE		LEONARDO NOH CHI		DAVID MAY PECH
PRIMER REGIDOR		YENI MARTINEZ ALPUCHE		MIDELY DEL JESUS CARPINTEIRO AKE
SEGUNDO REGIDOR		VICTORINO REYES CORTES		GREGORIO CHAN CHE
TERCER REGIDOR		LOURDES EUGENIA CHABLE PINO		DAMARIS YURAI NOH CU
SÍNDICO		LEOVIGILDO ENRIQUE MASS BONILLA		PEDRO CHAN ALEJO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
CARGO				
REGIDOR		RAMON ROSADO ZAMORA		

	JUNTA MUNICIPAL DE ALFREDO V. BONFIL, CAMPECHE			
MAYORÍA RELATIVA				
CARGO	PROPIETARIO		SUPLENTE	
PRESIDENTE		EMMA MARGARITA AGUILERA PEREZ		ANA GLORIA CASTILLO SIERRA
PRIMER REGIDOR		ARMANDO VEGA TAPIA		AURELIANO MARTINEZ MARTINEZ
SEGUNDO REGIDOR		BLANCA YOLANDA ROMERO MANDUJANO		FRANCISCA ESPERANZA NOCEDA XOOL
TERCER REGIDOR		HERACLEO ALBERTO CHI CHAN		MARCOS ANTONIO SALAZAR GONZALEZ
SÍNDICO		BERENICE MORALES PONCE		ESTELA AVILEZ DOMINGUEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
CARGO				
REGIDOR		ESTEBAN SORIANO JACINTO		



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



 JUNTA MUNICIPAL DE HAMPOLOL, CAMPECHE		
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ASTERIO AMADO DORANTES HERNANDEZ	GUADALUPE ALBERTO MARTINEZ QUIJANO
PRIMER REGIDOR	EVELYNE BALAN MISS	SONIA DEL CARMEN MIS PAT
SEGUNDO REGIDOR	JORGE MATIAS CAHUICH NOH	EDUARDO FRANCISCO TEC SANCHEZ
TERCER REGIDOR	OLIVA CAROLINA SIMA CAHUICH	MARIA ISIDRA MOO SIMA
SÍNDICO	JULIO CESAR CUTZ QUEN	JOSE ROBERTO GONZALEZ VAZQUEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 IRMA LETICIA PADILLA GOMEZ	


 JUNTA MUNICIPAL DE BÉCAL, CALKINÍ		
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	 ERNESTO ALONZO GONGORA HERNANDEZ	 EVELIO DZUL COB
PRIMER REGIDOR	 DEYDRA GUADALUPE LAVADORES CUPUL	 REBECA UC HUCHIN
SEGUNDO REGIDOR	 NEMENCIO HOMA CAUICH	 MARIO ROSARIO CHAN TUN
TERCER REGIDOR	 VIVIANA JASMIN GONGORA UC	 SUGEILY DE LOS MILAGROS CHUC UC
SÍNDICO	 PABLO JOSE SALAZAR CANTO	 CARLOS ALBERTO ZIB POOT
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 MARIO CRISANTO CABALLERO POOL	

morena JUNTA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ, CALKINÍ		
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JORGE ANTONIO CAAMAL NOH	WILBERT MARIO DE JESUS CAAMAL CUEVAS
PRIMER REGIDOR	ANA CHAN CAN	MARIA DEL SOCORRO TAMAY CHI
SEGUNDO REGIDOR	CARLOS ENRIQUE CAAMAL TUN	ALFREDO MAAS AKE





**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



TERCER REGIDOR	MARIA GUADALUPE MATA PECH	MARICELA DE LOS ANGELES CANUL FELIX
SÍNDICO	CELSO CABRERA CAUICH	FELIPE JOSE DZIB CANUL
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 MARIA ARACELI CAN CAUICH	


	JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, CALKINÍ	
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	 JORGE RAMON CAN HAAS	 JOSE ALFREDO SUAREZ MOO
PRIMER REGIDOR	 ELISA NAAL AC	 LEONELA YASMIN GARCIA JAVIER
SEGUNDO REGIDOR	 GUIBALDO KANTUN TZEK	 GEREMIAS CHIM AC
TERCER REGIDOR	 NADIA IVETTE ARGAEZ AC	 SABINA HUCHIN CANUL
SÍNDICO	 FRANCISCO JAVIER NAAL UC	 GERARDO ENRIQUE KANTUN CAHUICH
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	morena LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN	

	JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA, CARMEN	
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JULIO CASTELLANO CARRILLO	JOSE ALBERTO REYES SALABARRIA
PRIMER REGIDOR	LETICIA GARCIA PALACIOS	MARIA ANTONIA LOPEZ CONTRERAS
SEGUNDO REGIDOR	FERNANDO JOSE MAY GUTIERREZ	JOSE VALENTIN RUIZ MORENO
TERCER REGIDOR	NARCEDALIA DE LA CRUZ HERNANDEZ	MARIA ANTONIA CLEMENTE DE LA CRUZ
SÍNDICO	CARMEN JUNCO DE LA CRUZ	JESUS REYES FRIAS FLORES
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 MAYRA AIDE ALVAREZ CRUZ	



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



 JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN		
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN MANUEL KURI FRANCO	LUIS RODRIGUEZ CANO
PRIMER REGIDOR	LEONOR ZAMUDIO CRUZ	MARIA ELISA ESTRADA MAGALLON
SEGUNDO REGIDOR	LUIS MORELOS AVALOS	EVELIO MOTA CASTAÑEDA
TERCER REGIDOR	ROSARIO LOPEZ LOZANO	NOEMI MORALES AVALOS
SÍNDICO	SABAS HERNANDEZ ESPINOSA	JOAQUIN VALENTIN ZAMUDIO JIMENEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 BENIGNO MARTINEZ CANUL	


 JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, CARMEN		
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HECTOR ANTONIO REJON BARRERA	ERNESTO SANTOS HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR	ANGELITA DEL CARMEN CHAN LOPEZ	SONIA DEL CARMEN LOPEZ QUIJANO
SEGUNDO REGIDOR	SELVI FLAVIO MIS SANCHEZ	INES GARCIA GRANILLO
TERCER REGIDOR	TERESA DEL JESUS LARA GUEMEZ	CAMELIA SANCHEZ CASTILLO
SÍNDICO	ROBERTO RIVERO PEREZ	ANDRES ARCOS GUZMAN
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 ANDRES MALDONADO REJON	

 JUNTA MUNICIPAL DE HOOL, CHAMPOTÓN		
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	 GILBERTO SANTISO TADEO	 JAIME PASCUAL LOPEZ
PRIMER REGIDOR	 MARIA ELIDE VERA PINO	 VICTORIA CAPRIEL MARCOS
SEGUNDO REGIDOR	 APARICIO MARTIN PABLO	 MARCO ANTONIO PEREZ JIMENEZ
TERCER REGIDOR	 MARIA ELENA ESTRADA PACHECO	 ANA MENDEZ LOPEZ
SÍNDICO	 OTONIEL JUAN LOPEZ	 JUAN HIDALGO FRANCISCO



“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015



	FRANCISCO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CARGO	
REGIDOR	 EZEQUIEL GARCIA DIEGO

	JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA, CHAMPOTÓN	
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	 WILMA CONCEPCION PERERA REYES	 VIVIANA MAYTE CHAN CHI
PRIMER REGIDOR	 AURELIO MEDINA MEDINA	 MANUEL ESTEBAN AGUILAR MUÑOZ
SEGUNDO REGIDOR	 OFELIA JAEL VAZQUEZ AC	 ELDA BAEZA CORREA
TERCER REGIDOR	 CARMEN MANUEL MEDINA MARTINEZ	 MANUEL ZENON UC REYES
SÍNDICO	 ARGELIA CIMA DZIB	 DELFINA CANCHE SEGOVIA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	morena ANGEL RODRIGO VILLARINO RAMIREZ	



	JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC, CHAMPOTÓN	
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	 MARTIN ALBERTO BEYTIA MENA	 GERONIMO SARMIENTO MORALES
PRIMER REGIDOR	 ILIANA DEL ROSARIO SANDOVAL REYES	 MERCEDES DEL CARMEN OLIVARES SANDOVAL
SEGUNDO REGIDOR	 JOSE DE LOS ANGELES DZUL CHAN	 MIGUEL JESUS VILLARINO MONTERO
TERCER REGIDOR	 ELVIRA DEL CARMEN CHAVEZ CHAN	 GUADALUPE RODRIGUEZ CHI
SÍNDICO	 EDMUNDO AKE AKE	 JOSE FRANCISCO OROZCO UICAB
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	morena MARGERI GUADALUPE ARJONA QUEN	



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



 JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PUERTO, CHAMPOTÓN		
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	 HERMENEGILDO UC HUCHIN	 JOSE GUADALUPE UN UC
PRIMER REGIDOR	 MARIA ANAHI CHAN KANTUN	 GUADALUPE GERONIMO MENDOZA
SEGUNDO REGIDOR	 JOSE ELIEZER MONTERO GUTIERREZ	 ALFREDO CUTZ UN
TERCER REGIDOR	 NAYELI YADAED CUTZ CAAMAL	 MARIA DEL CARMEN CANTUN MAY
SÍNDICO	 EDUARDO NARCIZO AKE BALAN	 SERGIO IVAN MEDINA SANTOYO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 RODRIGO DEL CARMEN MISS CAMBRANIS	

 JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH, HECELCHAKÁN		
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO EUAN CHI	MARCO ANTONIO CANCHE EUAN
PRIMER REGIDOR	NOEMI ARCEO TRINIDAD	LEYDI MARISOL COHUO CAAMAL
SEGUNDO REGIDOR	REYNALDO CHAN DZUL	CARLOS ENRIQUE REYES CARRILLO
TERCER REGIDOR	MARIA CANDELARIA COLLI POOT	NORMA CHABLE MAY
SÍNDICO	LUIS ANTONIO CHABLE CANUL	JIM CARLY DZUL POOT
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO		
REGIDOR	 PETRONA DEL CARMEN COLLI PANTI	








 JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN, HOPELCHÉN		
MAYORÍA RELATIVA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	 ADALBERTO NOH PECH	 FEDERICO CASTILLO NIEVES
PRIMER REGIDOR	 DELIA DEL CARMEN CHAN HUCHIM	 LAURA DEL CARMEN TORRES MADERA
SEGUNDO REGIDOR	 JORGE JESUS ANTONIO RODAS BARRERA	 JORGE HERMINIO CANCHE CONTRERAS
TERCER REGIDOR	 ALEXANDER ROSALBA CANCHE DZUL	 FATIMA DEL ROSARIO CHAN CAUICH
SÍNDICO	 FRANCISCO CASTILLO COUOH	 ONECIMO BEH NOH



“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015



REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CARGO	
REGIDOR	 BLADIMIR CANCHE CONTRERAS

 JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN, HOPELCHÉN	
MAYORÍA RELATIVA	
CARGO	PROPIETARIO SUPLENTE
PRESIDENTE	 IVAN CORNELIO MOO RODRIGUEZ  CARLOS ISIDRO HERRERA RIVERO
PRIMER REGIDOR	 PATRICIA ELIZABETH PUC DZAY  MARIA MAGDALENA LOPEZ KU
SEGUNDO REGIDOR	 ROBERTO CARLOS CAMARA BALAM  RENAN RENATO CHAN DZUL
TERCER REGIDOR	 MARIA DE LOS ANGELES UC YE  DIANA NATALI MISS CHI
SÍNDICO	 EUGENIO MADERA CARDEÑA  RUDECINDO MATOS CAN
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CARGO	
REGIDOR	 BELGICA DEL ROSARIO CUA CAL

 JUNTA MUNICIPAL DE TINÚN, TENABO	
MAYORÍA RELATIVA	
CARGO	PROPIETARIO SUPLENTE
PRESIDENTE	 JOSE GUADALUPE CEN  GONZALO ISAIAS PECH CHI
PRIMER REGIDOR	 ALEJANDRA CONCEPCION CEN TUZ  LUVIA DEL ROSARIO EUAN MOO
SEGUNDO REGIDOR	 RAUL CANUL CHAN  MAURICIO DEL JESUS BALAN MUKUL
TERCER REGIDOR	 FANNY CONCEPCION PECH MUKUL  GLADIS ANTONIA POOL BALAN
SÍNDICO	 JOSE ISMAEL UICAB CHAN  ISRAEL CHAN UICAB
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CARGO	
REGIDOR	 MIGUEL ANGEL MUKUL DZUL

 JUNTA MUNICIPAL DE CENTENARIO, ESCÁRCEGA	
MAYORÍA RELATIVA	
CARGO	PROPIETARIO SUPLENTE
PRESIDENTE	 GABRIEL PANTOJA MEDINA  FELIPE EHUAN CASTRO



**“2015 Año de José María Morelos y Pavón”
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015**



PRIMER REGIDOR		JOSEFINA MARTINEZ GOMEZ		GUADALUPE LEON LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR		GUILLERMO ESTRADA MONTEJANO		HILARIO REYES DIAZ
TERCER REGIDOR		RAQUEL DEL CARMEN SUAREZ DOMINGUEZ		VIOLETA ARIAS PRESENTA
SÍNDICO		CRISTOBAL LOPEZ GUTIERREZ		SERGIO GUADALUPE RAMOS ALEJO
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
CARGO				
REGIDOR		SERGIO SILVA MACIEL		

JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN, CALAKMUL				
MAYORÍA RELATIVA				
CARGO	PROPIETARIO		SUPLENTE	
PRESIDENTE		REYNALDO GOMEZ GOMEZ		JOSE RAMON SANCHEZ BLANCO
PRIMER REGIDOR		MARIA ELENA LAGUNES ROMERO		SARA HERNANDEZ ANTONIO
SEGUNDO REGIDOR		MARTIN CAMBRANO ALONSO		JAVIER DEL CARMEN RAIGOZA GONZALEZ
TERCER REGIDOR		ALICIA HERNANDEZ GARCIA		MARIA DEL CARMEN MENDOZA COLLI
SÍNDICO		ROLANDO CRUZ PIMENTEL		MAURO BARRIENTOS HERNANDEZ
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
CARGO				
REGIDOR		CANDELARIO VELAZQUEZ PARRAS		

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



Instituto Electoral del Estado de Campeche

Consejo General

“2015 Año de José María Morelos y Pavón”



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que a partir de que se declare concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, sea de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, mismo que podrá ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General sin embargo, en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche se dispondrán guardias de veinticuatro horas; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones III y VI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, dé a conocer al propio Consejo el horario de labores de oficina aprobado y una vez realizado lo anterior; fije en los estrados del Instituto una copia certificada de los puntos resolutiveos de este Acuerdo en la parte relativa al horario de labores de oficina; así como remita también una copia certificada al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de que este proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche y se publique en el Periódico Oficial del Estado para su debido conocimiento.

TERCERO.- Se aprueba proponer a la consideración del Consejo General el calendario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, conforme a las consideraciones de la I a la VI de este Acuerdo, en los siguientes términos:

Calendario oficial de labores que regirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2015.

OCTUBRE						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

 DÍAS
INHÁBILES

26 de Octubre al 09 de Noviembre

“1er. Periodo Vacacional 2015.”

2 ° de Noviembre	"Fieles Difuntos"
16 de Noviembre Mexicana"	"En conmemoración al 20 de Noviembre "Aniversario Revolución Mexicana"
22 al 31 de Diciembre	"2do Periodo Vacacional 2015" (parcial)
25 de Diciembre	"Navidad".

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE ORALIDAD DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- CASA DE JUSTICIA.

FOLIO: 1019

EUDILIA ORODINA VENEGAS DELGADO

DOMICILIO: calle 12 SN ENTRE 57 Y 59 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD. (PERIODICO OFICIAL).

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **199/97/2C-I** RELATIVO A LA CONSIGNACION DE RENTA PROMOVIDO POR EL C. RAUL SANCHEZ CAMPOS A FAVOR DE LOS CC. PILAR CORONADO LENIN, BENJAMIN IRAN VILA VENEGAS Y EUDILIA ORODINA VENEGAS DELGADO. LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO CIVIL - FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos y el contenido de la nota secretarial de cuenta, *se provee*:

Se tiene por recibido el escrito del C. Raúl Sánchez Campos, exhibiendo el certificado de depósito folio número CER0166401, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, que ampara la cantidad de \$525.00 M. N. (Son: Quinientos Veinticinco pesos 00/100 M. N.), por concepto de pago de renta correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil quince, a favor de la C. Eudilia

Orodina Venegas Delgado; en términos de lo dispuesto en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Guárdese en la caja de valores el certificado de depósito original exhibido, dejando en su lugar copia simple del mismo.

Asimismo, constan en autos los oficios del Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social y la Comisión Federal de Electricidad, en los que informaron a este juzgado, que en la base de datos de esas dependencias no se encontró registro alguno de los domicilios de los CC, Edilia Orodina Venegas Delgado, Pilar Coronado Lenin y Benjamín Irán Vila Venegas (consignatarios), acreditándose con ello la ignorancia de domicilio de los antes mencionados.

Por lo que cítese a los Eudilia Orodina Venegas Delgado, Pilar Coronado Lenin y Benjamín Irán Vila Venegas (consignatarios), de conformidad con el numeral 106 del Código Procesal Civil, publicando esta determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un periódico nacional, por tres veces en un espacio de quince días, para que comparezca ante las instalaciones que ocupa este juzgado, en días y horas hábiles, a recoger los certificados de depósito para su cobro, así como los subsecuentes realizados a su favor, previa identificación de su persona y constancia que se deje asentada en autos.

De igual modo, se le hace saber a dichos ciudadanos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, dentro del término de tres días, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado, tal y como lo señala el numeral 97 primer párrafo del Código Procesal Civil. .

Por último, se le hace saber a la licenciada Concepción Sansores Ambrosio (apoderada legal del C. Raúl Sánchez Campos), que deberá vigilar que se cumplan las referidas publicaciones, a fin de que los acreedores reciban las cantidades consignadas. NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM DEL ROSARIO SEGOVIA YA, JUEZ DEL JUZGADO MIXTO CIVIL – FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MÍ, LICENCIADA ESMERALDA DE JESUS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles rúbricas.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS, A TRAVES DEL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 07 DE OCTUBRE DE 2015.- LIC. GONZALO HUMBERTO MARTÍNEZ PAVÓN, ACTUARIO DE ENLACE DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE ORALIDAD DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- CASA DE JUSTICIA.

FOLIO: 1017

BENJAMÍN IRÁN VILA VENEGAS (CONSIGNATARIOS),

DOMICILIO: calle 12 SN ENTRE 57 Y 59 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD. (PERIODICO OFICIAL).

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **199/97/2C-I** RELATIVO A LA CONSIGNACION DE RENTA PROMOVIDO POR EL C. RAUL SANCHEZ CAMPOS A FAVOR DE LOS CC. PILAR CORONADO LENIN, BENJAMIN IRAN VILA VENEGAS Y EUDILIA ORODINA VENEGAS DELGADO. LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE

JUZGADO MIXTO CIVIL - FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos y el contenido de la nota secretarial de cuenta, *se provee*:

Se tiene por recibido el escrito del C. Raúl Sánchez Campos, exhibiendo el certificado de depósito folio número CER0166401, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, que

ampara la cantidad de \$525.00 M. N. (Son: Quinientos Veinticinco pesos 00/100 M. N.), por concepto de pago de renta correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil quince, a favor de la C. Eudilia Orodina Venegas Delgado; en términos de lo dispuesto en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Guárdese en la caja de valores el certificado de depósito original exhibido, dejando en su lugar copia simple del mismo.

Asimismo, constan en autos los oficios del Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social y la Comisión Federal de Electricidad, en los que informaron a este juzgado, que en la base de datos de esas dependencias no se encontró registro alguno de los domicilios de los CC, Edilia Orodina Venegas Delgado, Pilar Coronado Lenin y Benjamín Irán Vila Venegas (consignatarios), acreditándose con ello la ignorancia de domicilio de los antes mencionados.

Por lo que cítese a los Eudilia Orodina Venegas Delgado, Pilar Coronado Lenin y Benjamín Irán Vila Venegas (consignatarios), de conformidad con el numeral 106 del Código Procesal Civil, publicando esta determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un periódico nacional, por tres veces en un espacio de quince días, para que comparezca ante las instalaciones que ocupa este juzgado, en días y horas hábiles, a recoger los certificados de depósito para su cobro, así como los subsecuentes realizados a su favor, previa identificación de su persona y constancia que se deje asentada en autos.

De igual modo, se le hace saber a dichos ciudadanos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, dentro del término de tres días, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado, tal y como lo señala el numeral 97 primer párrafo del Código Procesal Civil. .

Por último, se le hace saber a la licenciada Concepción Sansores Ambrosio (apoderada legal del C. Raúl Sánchez Campos), que deberá vigilar que se cumplan las referidas publicaciones, a fin de que los acreedores reciban las cantidades consignadas. NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM DEL ROSARIO SEGOVIA YA, JUEZ DEL JUZGADO MIXTO CIVIL – FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MÍ, LICENCIADA ESMERALDA DE JESUS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles rúbricas.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES EN EL

ESPACIO DE QUINCE DÍAS, A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 07 DE OCTUBRE DE 2015.- LIC. GONZALO HUMBERTO MARTÍNEZ PAVÓN, ACTUARIO DE ENLACE DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE ORALIDAD DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- CASA DE JUSTICIA.

FOLIO: 1018

PILAR CORONADO LENIN (CONSIGNATARIOS)

DOMICILIO: calle 12 SN ENTRE 57 Y 59 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD. (PERIÓDICO OFICIAL).

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **199/97/2C-I** RELATIVO A LA CONSIGNACION DE RENTA PROMOVIDO POR EL C. RAUL SANCHEZ CAMPOS A FAVOR DE LOS CC. PILAR CORONADO LENIN, BENJAMIN IRAN VILA VENEGAS Y EUDILIA ORODINA VENEGAS DELGADO. LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO CIVIL - FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos y el contenido de la nota secretarial de cuenta, *se provee*:

Se tiene por recibido el escrito del C. Raúl Sánchez Campos, exhibiendo el certificado de depósito folio número CER0166401, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, que ampara la cantidad de \$525.00 M. N. (Son: Quinientos Veinticinco pesos 00/100 M. N.), por concepto de pago de renta correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil quince, a favor de la C. Eudilia Orodina Venegas Delgado; en términos de lo dispuesto en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Guárdese en la caja de valores el certificado de depósito original exhibido, dejando en su lugar copia simple del mismo.

Asimismo, constan en autos los oficios del Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social y la Comisión Federal de Electricidad, en los que informaron a este juzgado, que en la base de datos de

esas dependencias no se encontró registro alguno de los domicilios de los CC, Edilia Orodina Venegas Delgado, Pilar Coronado Lenin y Benjamín Irán Vila Venegas (consignatarios), acreditándose con ello la ignorancia de domicilio de los antes mencionados.

Por lo que cítese a los Eudilia Orodina Venegas Delgado, Pilar Coronado Lenin y Benjamín Irán Vila Venegas (consignatarios), de conformidad con el numeral 106 del Código Procesal Civil, publicando esta determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un periódico nacional, por tres veces en un espacio de quince días, para que comparezca ante las instalaciones que ocupa este juzgado, en días y horas hábiles, a recoger los certificados de depósito para su cobro, así como los subsecuentes realizados a su favor, previa identificación de su persona y constancia que se deje asentada en autos.

De igual modo, se le hace saber a dichos ciudadanos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, dentro del término de tres días, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado, tal y como lo señala el numeral 97 primer párrafo del Código Procesal Civil. .

Por último, se le hace saber a la licenciada Concepción Sansores Ambrosio (apoderada legal del C. Raúl Sánchez Campos), que deberá vigilar que se cumplan las referidas publicaciones, a fin de que los acreedores reciban las cantidades consignadas. NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM DEL ROSARIO SEGOVIA YA, JUEZ DEL JUZGADO MIXTO CIVIL – FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MÍ, LICENCIADA ESMERALDA DE JESUS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles rúbricas.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS, A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 07 DE OCTUBRE DE 2015.- LIC. GONZALO HUMBERTO MARTÍNEZ PAVÓN, ACTUARIO DE ENLACE DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE NÚMERO 47/14-15/IP-II

Le hago saber que en el expediente marcado bajo el número 47/14-2015/IP-II, instruido en contra del C. ROQUE JOAQUIN MENDOZA TORRES; por el delito de ROBO, denunciado por el C. FABIAN FRANCISCO SERRANO GARCIA, el día seis de octubre del año dos mil quince, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

En cuanto a la diversa manifestación de la LIC. CLAUDIA PATRICIA ASCENCIO HERNÁNDEZ, Actuaría Interina, adscrita a este Juzgado, en la cédula de notificación de fecha veintiocho de septiembre de la anualidad, en donde refiere que el denunciante no tiene domicilio actual en esta Ciudad, en el cual pueda ser notificado, por lo que observándose dentro de la presente causa penal, ya se agotaron los trámites necesarios para la búsqueda y localización del domicilio del antes mencionado, no teniéndose resultados favorables de lo anterior, incluso, para el desahogo de diligencias a su cargo, fue citado por medio de edictos, con base a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 en relación al 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese al denunciante FABIAN FRANCISCO SERRANO GARCÍA los puntos resolutive de la sentencia de fecha dieciocho de septiembre de la anualidad, los cuales a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO: Se encuentra plenamente acreditado el delito de ROBO, previsto y sancionado por los numerales 184 fracción I, 185 y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el C. FABIAN FRANCISCO SERRANO GARCIA.

SEGUNDO: El ciudadano ROQUE JOAQUIN MENDOZA TORRES, es plenamente responsable del delito de ROBO previsto y sancionado por los numerales 184 fracción I, 185 y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor, denunciado por el C. FABIAN FRANCISCO SERRANO GARCIA.

TERCERO: Por esa responsabilidad criminosa en que incurrió el ciudadano ROQUE JOAQUIN MENDOZA TORRES se impone una pena de SEIS MESES DE PRISIÓN y MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO mínimo vigente en la fecha de la comisión de los hechos, a razón de \$68.28 (son sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.), por lo que asciende a la cantidad de \$\$1,365.60.

Haciendo notar que por lo que se refiere a la multa en caso de que el sentenciado acreditare no poder pagarla, en un término de quince días, una vez que cause ejecutoria la presente resolución o se negare sin causa justificada a ello, se le exigirá mediante el procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Penal Vigente en el Estado.

Asimismo se les hace saber al sentenciado, que tiene el derecho de solicitar el beneficio de la sustitución de la pena señalada en los numerales 97, 98 o la condena condicional establecida en el artículo 105 todos del Código

Penal vigente en el Estado, señalado en líneas que anteceden, tal como se asentó en el considerando sexto de la presente resolución.

CUARTO: Por lo que respecta al pago de reparación de daños se absuelve al sentenciado toda vez que la cantidad dineraria que motivan la presente fueron recuperados e incluso devueltos al denunciante en la fase de averiguación previa tal como se puede apreciar de las constancias de recibo de conformidad (visible a foja 31 de la causa penal); además que el fiscal de la adscripción se reservó solicitar el pago por el concepto en cuestión.

QUINTO: De conformidad a lo establecido por los artículos 38 fracción III de nuestra Carta Magna, en relación al 57, 58 y 59 del Código Penal del Estado vigente, se suspenden los derechos políticos del sentenciado, misma suspensión que comenzará desde que cause ejecutoria la presente sentencia y durará todo el tiempo de la condena, debiéndose enviar el oficio respectivo y constancia al Vocal del Registro Federal de Electores en esta Ciudad.

SEXTO: Conforme a lo establecido por el artículo 369 del Ordenamiento Procesal de la materia, hágasele saber al sentenciado el derecho y término que tiene para impugnar la presente resolución mediante el recurso de apelación debiéndose asentar constancia de ello en autos, el ciudadano Actuario adscrito.

SÉPTIMO: Asimismo, y dado de que las partes no hicieron manifestación alguna, respecto a la vista que se les diera en el auto de término Constitucional, y atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que obliga a este Órgano Jurisdiccional a hacer públicas las sentencias que emitan; se hace saber a la acusada que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, tiene tres días hábiles de plazo para oponerse, a la publicación de sus datos personales.

OCTAVO: Notifíquese y cúmplase.- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGADO, LO SENTENCIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO GUSTAVO REYES MORALES, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICDA. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LIC. GUSTAVO REYES MORALES, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA.

Lo anterior, deberá ser publicado por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 221 en relación con el 99 del Código de Procedimientos Penales del

Estado en Vigor, lo que notifico, siendo las once horas del día de hoy nueve de octubre del año dos mil quince.

LIC. CLAUDIA PATRICIA ASCENCIO HERNÁNDEZ, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A: Que las presentes dos fojas, coincide en todos y cada uno de los puntos del proveído de fecha seis de octubre del dos mil quince, dictado en la causa penal número 47/14-2015/IP-II, instruido en contra del C. ROQUE JOAQUIN MENDOZA TORRES; por el delito de ROBO, denunciado por el C. FABIAN FRANCISCO SERRANO GARCIA; Así mismo hago constar que las firmas que calzan en dicho auto corresponden a la Juez que emitiera dicho proveído y Secretario de Acuerdos que certifica. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- En la Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche a las once horas del día nueve de octubre del dos mil quince.-

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO REYES MORALES.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EXPEDIENTE NÚMERO 138/12-2013/IP-II

Le hago saber que en el expediente marcado bajo el número 138/12-2013/IP-II, instruido en contra del C. FRIEZ CRISTOHF HEINZ LUDIWING HERNANDEZ y/o FRITZ CHRISTOHF HEINZ HERNANDEZ (a) EL GRANDE; por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, denunciado por la C. MIRIAM MORALES DE LA ROSA, el día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

De igual manera y dado que el acusado no proporcionara los nombres de las personas que sustituirían a los Testigos de cargo JUAN DIEGO PELCASTRE, MARCO ANTONIO CHAN ESTRADA E IVAN ANDRES CERVANTES NIETO, es por lo que se procede a citar de nueva cuenta a los mismos de conformidad con lo establecido en el numeral 221 en relación con el 99 del Código Procesal Penal vigente en el Estado, se requiere al C. Actuario Interino Adscrito a este Juzgado, lleve a efecto la notificación de dichas personas por medio de edictos, publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado con la finalidad de que comparezcan ante este recinto judicial el día: **DIEZ de NOVIEMBRE del año en curso, a las NUEVE horas con treinta minutos**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial con Carácter de Reconstrucción de Hechos, en el entendido que de no lograrse la comparecencia de los antes mencionados, se

procederá al desahogo de la diligencia con la asistencia de las personas señaladas en párrafos que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICDA. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICDA. CARMITA CHABLE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA.

Lo anterior, deberá ser publicado por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 221 en relación con el 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, lo que notifico, siendo Trece horas del día de hoy siete de octubre del año dos mil quince.

LIC. ISAURO LOPEZ LUNA, ACTUARIO INTERINO.- RÚBRICA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A: Que la presente foja (1), coincide en todos y cada uno de los puntos del proveído de fecha veinticinco de septiembre del dos mil quince, dictado en la causa penal número 138/12-2013/IP-II, instruido en contra del C. FRIEZ CRISTOHF HEINZ LUDIWING HERNANDEZ y/o FRITZ CHRISTOHF HEINZ HERNANDEZ (a) EL GRANDE; por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, denunciado por la C. MIRIAM MORALES DE LA ROSA; Así mismo hago constar que las firmas que calzan en dicho auto corresponden a la Juez que emitiera dicho proveído y Secretaria de Acuerdos que certifica. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- En la Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche a las trece horas del día siete de octubre del dos mil quince.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. CARMITA CHABLE CRUZ.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EXPEDIENTE NÚMERO 34/13-2014/IP-II

Hago saber que en el Expediente marcado bajo el número 34/13-2014/IP-II instruido en contra de STHEFANY JANETH PASARON JIMENEZ, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA, denunciado por RAFAEL ARMANDO HERRERA MORALES. el día cinco de octubre de dos mil quince, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ahora bien, se tiene que la acusada STHEFANY JANETH PASARON JIMENEZ, ratifica el escrito presentado por la defensora de oficio con fecha veintiuno de septiembre

del año en curso, visible a foja 60, en el cual solicita que se agote n todos los medios de búsqueda y localización para la comparecencia del perito LEOBARDO ALEMAN VARGUEZ, en consecuencia de ello y al hacer un análisis en autos, se tiene que con fecha veintidós de mayo del año en curso (visible a foja 499), se ordenó la búsqueda y localización del C. LEOBARDO ALEMAN VARGUEZ, toda vez que este, dejo de laborar como perito en la Procuraduría General de Justicia, hoy llamada Vice fiscalía Regional General y se desconocía el domicilio particular donde pudiera ser citado el mismo, sin embargo de dicha búsqueda se obtuvo como resultado un domicilio en la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo este en: Calle plata, manzana 66 lote 2 colonia Minas de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.-

En razón de ello con fecha veintiséis de junio del año en curso, se giro el exhorto 74/14-2015/1P-II, al Juez en turno de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de San Francisco de Campeche, Campeche, para que en auxilio de esta autoridad, fijara fecha y hora para el desahogo de la diligencia de Examen de Perito a cargo del antes mencionado, no obstante el exhorto en mención fue devuelto parcialmente diligenciado con fecha diez de septiembre del año en curso (visible a foja 44 del tomo IV), dado lo manifestado por la LIC. ELENA DEL JESUS MEX MATA, Actuaria del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito en el cual señala:

“... una vez cerciorado que es el domicilio que busco y al preguntar en el mismo y preguntar por el C. LEOBARDO ALEMÁN VARGUEZ, fui atendida por una persona del sexo femenino quien dijo ser madre del C. LEOBARDO ALEMAN VARGUEZ, misma persona quien no se identifico y que dijo llamarse MARIA DEL CARMEN VARGUEZ NAAL, persona de tez morena, de complexión robusta y baja de estatura, me informa que su hijo desde hace ocho meses que se caso no vive ahí y no sabe nada de él...”

Por tal motivo, al desconocer el domicilio exacto del C. LEOBARDO ALEMAN VARGUEZ, es que se cita de conformidad con lo establecido en el numeral 221 en relación con el 99 del Código Procesal Penal vigente en el Estado, por lo que se requiere al C. Actuaria Interino Adscrito a este Juzgado, lleve a efecto las notificaciones de dichas persona por medio de edictos, publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con la finalidad de que comparezca ante este recinto judicial el día que a continuación se señala:

El día CUATRO de NOVIEMBRE del dos mil quince, a las NUEVE HORAS, para efectos de llevar a cabo la diligencia de Examen de Perito.

En el entendido que de no lograrse la comparecencia del C. LEOBARDO ALEMAN VARGUEZ, se declarara la ausencia del mismo, no siendo posible desahogar la prueba de Examen de Perito, por lo cual dicho dictamen

se valorara como corresponda al momento de resolver en definitiva. -SEPTIMO: Notifíquese y Cúmplase.- ASÍ LO PROVEYO Y FIRMA LA C. LICDA. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CARMITA CHABLE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA.

Lo anterior, deberá ser publicado por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 221 en relación con el 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, lo que notifico, siendo las trece horas del día de hoy trece de octubre de dos mil quince.

LIC. ISAURO LOPEZ LUNA, C. ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A: Que la presente foja (1), coincide en todos y cada uno de los puntos del proveído de fecha cinco de octubre del dos mil quince, dictado en la causa penal número 34/13-2014/IP-II instruido en contra de STHEFANY JANETH PASARON JIMENEZ, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA, denunciado por RAFAEL ARMANDO HERRERA MORALES; Así mismo hago constar que las firmas que calzan en dicho auto corresponden a la Juez que emitiera dicho proveído y Secretario de Acuerdos que certifica. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- En la Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche a las trece horas del día trece de octubre del dos mil quince.-

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARMITA CHABLE CRUZ.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 25/14-2015/3P-II

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS

A LA C. NANCY JUNCO PIÑON.

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido en contra del C. **Rodrigo Méndez o Rigoberto Gregorio Bartolo**, por considerarlo probable responsable del delito de **Tentativa de Robo con Violencia**, denunciado por la C. **Martha Laura Gutiérrez**

Moreno, el C. Juez dicto un auto el día cinco de Octubre del año dos mil Quince, el cual en su parte conducente dice:

“...2.- Apreciando de autos que fueron publicados los tres edictos ordenados mediante proveído de fecha diecisiete de julio del presente año, de manera consecutiva en el periódico Oficial del Estado de Campeche, con causa diversa de la presente, por tanto esa notificación al no ser realizada conforme a lo que dispone el artículo 99 y artículo 221 párrafo Segundo de la Ley Adjetiva Penal invocada, en consecuencia se ordena llevar a cabo la citación de **NANCY JUNCO PIÑON** por medio de **EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, por lo que se fija el día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE** del dos mil quince a las **NUEVE HORAS**, para el desahogo de la diligencia de Testimonial con Carácter de Ampliación de Declaración; quien deberá de presentarse debidamente identificada con credencial oficial reciente en original y dos copias a efecto de que comparezca al desahogo de la citada diligencia, por ello se comisiona al C. Actuario Adscrito a este Juzgado a fin de que se sirva llevar a cabo los tramites correspondiente, debiendo dejar constancia de ello en autos; teniendo para ello tres días siguientes a que reciba el presente expediente, apercibido que en caso omiso se hará acreedora a la medida de apremio que consagra el ordinal 35 Fracción II del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, haciendo del conocimiento a las partes que de no comparecer dicha ateste quedara por desierta la prueba de testimonial con carácter de ampliación de declaración...”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. LIC. HÉCTOR MANUEL JIMÉNEZ RICARDEZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICDA. ROCIO ALDUCIN PÉREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA...”

Con fundamento en el numeral 99 y 221 del Código de procedimientos Penales del estado en vigor, notifíquese a la C. **NANCY JUNCO PIÑON**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los doce días del mes de Octubre del año dos mil Quince.

LIC. JAIME MARTINEZ JIMENEZ, C. ACTUARIO INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DEL RAMO PENAL.- LICDA. ROCIO ALDUCIN PÉREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son

auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por los LICDS. HECTOR MANUEL JIMENEZ RICARDEZ, ROCIO ALDUCIN PÉREZ y JAIME MARTINEZ JIMENEZ.

LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYALUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. ROCIO ALDUCIN PÉREZ.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 54/14-2015/1E-II

AL C. **EDUARDO DANIEL ESCAMILLA HERNÁNDEZ (ACUSADO)**

DOMICILIO IGNORADO.-

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable al C. Eduardo Daniel Escamilla Hernández del delito de daño en propiedad ajena a título culposo, querrellado por Jorge Enrique Silva Ortega, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a los diez días del mes de Septiembre de dos mil quince.

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos; es por lo que **AL RESPECTO SE PROVEE:** En virtud de lo anterior y siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano **EDUARDO DANIEL ESCAMILLA HERNÁNDEZ (ACUSADO)**; es por lo que en consecuencia se cita al ante mencionado para el día **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, a las **NUEVE HORAS**; para efectos efecto de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**; citándose al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres

veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber a la Fiscal y al Defensor de Oficio, así como al querellante que en caso de no comparecer el acusado se procederá como a derecho corresponda, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

Por todo lo anterior se ordena a la ciudadana Actuaría Adscrita se sirva a notificar el presente proveído a las partes; debiendo dejar constancia de ello en autos, con precisión del día y hora en que se llevaron a cabo las notificaciones requeridas, hecho lo anterior devuelva a la Secretaría el presente sumario.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA **LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA **LICENCIADA DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a EDUARDO DANIEL ESCAMILLA HERNÁNDEZ, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los doce días del mes de octubre de dos mil quince. Doy fe.

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARÍN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 68/14-2015/1E-II

AI C. JESUS MANUEL ALEJANDRO DE LA CRUZ

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable ALEJANDRO DE LA CRUZ JESUS MANUEL del delito daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de transito de vehículo, querellado por VICTOR TOBIAS GIL apoderado legal MARIA IVONE ALARCON APARICIO, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil quince. **VISTOS:** Dada la literalidad del oficio del agente de la policía ministerial; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** Acumúlese a los autos el oficio en referencia para que obre conforme a derecho corresponda. En virtud de lo anterior, siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del ciudadano **JESUS MANUEL ALEJANDRO DE LA CRUZ** (Acusado); es por lo que en consecuencia se cita al antes mencionado para el día **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, a las **DIEZ HORAS**; para efectos de llevar a cabo una audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**, citándose al ciudadano **ALEJANDRO DE LA CRUZ** por medio del periódico oficial, haciéndole de su conocimiento al inculcado que tiene derecho para defenderse por sí mismo o para nombrar personas de su confianza que lo defienda, previéndole que si no lo hiciere, el Juez le nombrará un defensor de Publico.- Asimismo se le hace saber al hoy acusado **JESUS MANUEL ALEJANDRO DE LA CRUZ** y a quien lo represente que quedan a salvo los derechos que la ley le confiera, para hacerlos valer de la forma que consideren pertinentes; por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber a las partes, que en caso de no comparecer la acusada se procederá a enviar la presente causa penal, al archivo judicial, para su

Guarda y custodia, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.- - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a **JESUS MANUEL ALEJANDRO DE LA CRUZ**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los doce días del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 44/13-2014/1E-II

AI C. FERNANDO ALDANA OLVERA

DOMICILIO IGNORADO.-

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable al C. FERNANDO ALDANA OLVERA del delito que atenta contra la obligación alimentaria, querrellado por la C. JULIANA REYES GARCIA, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los veintinueve días del mes de Septiembre de dos mil quince. **VISTOS:** Dado el estado que guardan los presentes autos; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización del ciudadano

FERNANDO ALDANA OLVERA, en consecuencia se le cita a que comparezca ante este juzgado el día **TRES DE DICIEMBRE DE 2015**, a las **NUEVE HORAS**; para efectos de llevar a cabo una audiencia de **CARÁCTER JUDICIAL**, y hacerle saber el estado procesal en que se encuentra el presente asunto, citándose al ciudadano ALDANA OLVERA por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber al Fiscal que en caso de no comparecer el acusado se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a FERNANDO ALDANA OLVERA, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los doce días del mes de octubre de dos mil quince. Doy fe.

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARÍN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 120/13-2014/1E-II

AI C. RUTILO RAYO PADILLA

DOMICILIO IGNORADO

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable

responsable **RUTILO RAYO PADILLA** del delito de daños en propiedad ajena a título culposo, querrellado por **JUAN DOMINGUEZ OSORIO** y **LORENZA MAY GARCIA**, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a Diez de Septiembre de dos mil quince.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** Ahora bien se cita de nueva cuenta al **C. RUTILO RAYO PADILLA**, para que comparezca el día **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, a las **DIEZ HORAS**; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de DECLARACION PREPARATORIA; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaria en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Por ultimo se le da vista a las partes que en caso de no comparecer el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su GUARDA Y CUSTODIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a **RUTILO RAYO PADILLA**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los doce días del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARÍN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 59/14-2015/1E-II

AL C. QUEZADA ESPINOSA FRANCISCO

Domicilio ignorado.-

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable Quezada Espinosa Francisco del delito daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de transito de vehículo, mismo que fuera querrellado por María Del Carmen Zapata Magaña, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a ocho de septiembre del año dos mil quince.

VISTOS: Dada la manifestación de la ciudadana actuaria; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos la manifestación de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.

En virtud de lo anterior, y siendo que no se realizaron las publicaciones correspondientes decretadas en el auto que antecede es por lo que se cita de nueva cuenta al C. QUEZADA ESPINOSA FRANCISCO para que comparezca ante este juzgado el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS NUEVE HORAS; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Carácter Judicial; citándose al ciudadano ESPINOSA FRANCISCO, por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaria en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber a la fiscal, a la defensa y querellante que en caso de no comparecer el inculpado se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del código de procedimientos Penales del Estado en vigor. **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a QUEZADA ESPINOSA FRANCISCO, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los 12 días del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 65/14-2015/1E-II

AL C. VALENTIN FAUSTINO ROSAS GUTIERREZ

Domicilio ignorado.-

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable Valentín Faustino Rosas Gutiérrez del delito de lesiones imprudenciales con motivo de tránsito de vehículo querrellado por José Ángel Cruz Reyes. Así como también por el delito daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de tránsito de vehículo, mismo que fuera querrellado por Gerardo de Jesús Cruz Díaz, Daniel José Martín Barrera Morales y Manuel Martín Martínez Villar, Apoderado Legal de la empresa INVIRTIENDO, S.A de C.V, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a ocho de septiembre del año dos mil quince.

VISTOS: Dada la manifestación de la ciudadana actuaria; es por lo que al respecto SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos la manifestación de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.

En virtud de lo anterior, y siendo que no se realizaron las publicaciones correspondientes decretadas en el auto

que antecede es por lo que se cita de nueva cuenta al C. VALENTIN FAUSTINO ROSAS GUTIERREZ para que comparezca ante este juzgado el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS ONCE HORAS; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Carácter Judicial; citándose al ciudadano VALENTIN FAUSTINO ROSAS GUTIERREZ, por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, haciéndole saber a la fiscal, a la defensa y querellante que en caso de no comparecer el inculpado se procederá acordar conforme a derecho, esto de conformidad con el numeral 41 del código de procedimientos Penales del Estado en vigor. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a VALENTIN FAUSTINO ROSAS GUTIERREZ, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los 12 días del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 25/14-2015/1E-II

AL C. CRECENCIO ADÁN CHAN YAM

DOMICILIO IGNORADO.-

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como

probable responsable al C. Crecencio Adán Chan Yam del delito de daños en propiedad ajena y lesiones imprudenciales, querellado por rosa julia Gómez Sánchez y Carlos Arrocha Morales, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a seis de octubre de dos mil quince.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos la manifestación de referencia para que obre conforme a derecho corresponda. Ahora bien y en cuanto a lo manifestado por la licenciada Micdalia Marín Castillo, Actuaría Interina a este Juzgado, en su manifestación de fecha catorce de septiembre del presente año y siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del ciudadano Crecencio Adán Chan Yam, es por lo que se cita al antes mencionado, para que comparezca el **dos de diciembre de dos mil quince**, a las **nueve horas**; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Carácter Judicial; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos. Por ultimo se le da vista a las partes que en caso de no comparecer el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su GUARDA Y CUSTODIA.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a **CRECENCIO ADÁN CHAN YAM**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los trece días del mes de octubre de dos mil quince. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARÍN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 127/13-2014/1E-II

AL C. . VICTOR RAUL DE LA CRUZ REYES

Domicilio ignorado.-

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable a **VICTOR RAUL DE LA CRUZ REYES** del delito daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de transito de vehículo, mismo que fuera querellado por MARCO ANTONIO CARBONELL HERNANDEZ, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a dos de octubre del año dos mil quince.

VISTOS: Con la manifestación de la licenciada **MICDALIA MARIN CASTILLO** actuaría interina, la cual obra al frente de la foja 133 y al reverso de la foja 135; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos la manifestación de referencia para que obre conforme a derecho corresponda. En virtud de lo anterior y observándose que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y comparecencia del C. **VICTOR RAUL DE LA CRUZ REYES**; es por lo que AL RESPECTO SE PROVEE: Se cita al ciudadano **DE LA CRUZ REYES**, para que comparezca ante los estrados de este juzgado el día **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LAS ONCE HORAS**; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de **CARÁCTER JUDICIAL**; citándose al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Por todo lo anterior se ordena al ciudadano actuario adscrito se sirva notificar el presente proveído a las partes; debiendo dejar constancia de ello en autos, con precisión del día y hora en que se llevaron a cabo las notificaciones requeridas, hecho lo anterior devuelva a la secretaria el presente sumario. **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a **VICTOR RAUL DE LA CRUZ REYES**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los 12 días del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 23/14-2015/1E-II

Al C. Juan Manuel de la Cruz Hernández.

Domicilio ignorado.-

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable José Luis De La Cruz Morales del delito daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de tránsito de vehículo, querrellado por Daniel Adrian Sánchez Hidalgo y Juan Manuel de la Cruz Hernández, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a seis de octubre de dos mil quince.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad

con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos el oficio de referencia para que obre conforme a derecho corresponda. Dado el estado que guardan los presentes autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del ciudadano Juan Manuel de la Cruz Hernández, sin que hasta la presente fecha se le haya notificado la situación de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, es por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones a este Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, y notifique la situación jurídica de fecha veinticinco de febrero del presente año al querellante Juan Manuel de la Cruz Hernández, misma situación jurídica que a la letra dice: "... **En virtud de reunirse los requisitos exigidos por el numeral 321 de la Ley Adjetiva Pena del Estado en vigor, a juicio de la presente Juzgadora, es procedente dictar AUTO DE SUJECIÓN A PROCESO en contra del ciudadano JOSE LUIS DE LA CRUZ MORALES**, por considerarlo probable responsable del delito de **LESIONES Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA A TITULO CULPOSO** ilícito previsto y sancionado por el numeral 215 fracción II, 136 fracción I en relación al 87 primer párrafo y el 29 fracción II del código penal querrellado por **JUAN MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ Y DANIEL ADRIAN SANCHEZ HIDALGO**. **RESUELVE PRIMERO:** Siendo las DIEZ HORAS del día de hoy VEINTICINCO de FEBRERO de dos mil QUINCE y dentro del término Constitucional, se dicta AUTO DE SUJECIÓN A PROCESO en contra del ciudadano **JOSE LUIS DE LA CRUZ MORALES**, por considerarlo probable responsable del delito de **LESIONES Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA A TITULO CULPOSO** ilícito previsto y sancionado por el numeral 215 fracción II, 136 fracción I en relación al 87 primer párrafo y el 29 fracción II del código penal querrellado por **JUAN MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ Y DANIEL ADRIAN SANCHEZ HIDALGO**. **SEGUNDO:** En término a lo establecido por los numerales 335 y 336 de la **Ley Adjetiva Penal del estado en vigor**, se declara abierto el presente proceso en la **VÍA SUMARIA**, haciéndole saber a las partes dicha determinación, pudiendo optar el hoy acusado por la **VÍA ORDINARIA** si así lo estimare, teniendo el término de TRES DÍAS, a partir del día siguiente en el que quede debidamente notificado. - **TERCERO:** De conformidad con el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales

del Estado en vigor, se le hace saber a las partes que pueden impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo asentar constancia de ello en autos. - **CUARTO:** Con fundamento en el numeral **20 apartado A fracción IV Constitucional**, se le hace saber al acusado que tiene el derecho de solicitar los **CAREOS** con las personas que deponen en su contra. - **QUINTO:** Se tiene como defensor del acusado a la defensora de particular LIC. ANGELA DEL SOCORRO OVANDO PECH. - **SEXTO:** Al tenor del numeral 325 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la secretaría asentar constancia en autos sobre los antecedentes penales del inculpado e identifique por los medios adoptados administrativamente. - **SÉPTIMO:** Así mismo hágasele saber a las partes que en cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, del Estado de Campeche, que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, o a solicitar acceso alguno de las resoluciones o las pruebas que obren en el expediente respectivo siempre y cuando al unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución haya causado ejecutoria y que en la etapa de allegar pruebas o constancias a juicio pueden manifestar en forma expresa, si las mismas debe considerarse como reservadas o confidenciales en término del artículo 7 de la citada Ley.- **OCTAVO.- Hágase saber a las partes que de manera gratuita está a su disposición el Centro de Justicia Alternativa, con sede en este Segundo Distrito Judicial en el Estado, creado por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del estado de Campeche, en sesión ordinaria verificada el día cuatro de septiembre del año dos mil doce.- Y con la finalidad de una impartición de justicia pronta, expedita completa e imparcial se invita a las partes a que puedan llegar a un arreglo conciliatorio, respecto al presente asunto, ello de conformidad con el artículo 1 del Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado.- NOVENO .-** Notifíquese personalmente y Cúmplase...".- Por ultimo se le da vista al querellante Juan Manuel de la Cruz Hernández, que cuenta con un termino de cinco días para señalar domicilio cierto y conocido, **en esta ciudad, para que se le notifique en el mismo, apercibida que de no señalar nada las demás notificaciones subsecuentes, aún a las de carácter personales se la harán por los estrados de esta Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, esto de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor debiendo hacer la Actuarial**

Interina los tramites correspondientes.- Todo esto para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; y así poder seguir con la secuela procesal.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a Juan Manuel de la Cruz Hernández, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los doce días del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 125/13-2014/1E-II

AI C. FREDY ARANDA GÓMEZ

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable FREDY ARANDA GÓMEZ del delito daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de transito de vehículo, querellado por MARTHA PATRICIA ARELLANO CALDETRON y SILVIA DEL CARMEN CRUZ LEON, la C. Juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a veintidós de septiembre de dos mil quince.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos la manifestación de referencia para que obre conforme a

derecho corresponda.

Ahora bien y en cuanto a lo manifestado por la licenciada Micdalia Marín Castillo, Actuaría Interina a este Juzgado, en su manifestación de fecha dieciocho de septiembre del presente año y con el estado que guardan los presentes autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del ciudadano Fredy Aranda Gómez, es por lo que se cita al antes mencionado, para que comparezca el **tres de diciembre de dos mil quince**, a las **nueve horas con treinta minutos**; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Carácter Judicial; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos. Por ultimo se le da vista a las partes que en caso de no comparecer el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su GUARDA Y CUSTODIA.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a FREDY ARANDA GÓMEZ, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los 13 días del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARÍA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 93/14-2015/1E-II

AL C. JONI DEL CARMEN ÁVILA PÉREZ

DOMICILIO IGNORADO

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable Joni del Carmen Ávila Pérez del delito daños en propiedad ajena imprudencial por motivo de hechos de transito de vehículo, querellado por Selene Martínez Sánchez, la C. Juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a veintidós de septiembre de dos mil quince.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos la manifestación de referencia para que obre conforme a derecho corresponda. Ahora bien y en cuanto a lo manifestado por la licenciada Micdalia Marín Castillo, Actuaría Interina a este Juzgado, en su manifestación de fecha dieciocho de septiembre del presente año y dado el estado que guardan los presentes autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del ciudadano Joni del Carmen Ávila Pérez, es por lo que se cita al antes mencionado, para que comparezca el **tres de diciembre de dos mil quince**, a las **diez horas con treinta minutos**; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Carácter Judicial; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos. Por ultimo se le da vista a las partes que en caso de no comparecer el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su GUARDA Y CUSTODIA.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte,

del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a Joni del Carmen Ávila Pérez, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los 13 días del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 105/13-2014/1E-II

AL C. LUIS GILBERTO TUZ COYOC

Domicilio ignorado.-

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable Miguel Ángel Mendoza López del delito daños en propiedad ajena a título culposo, mismo que fuera querrellado por Luis Gilberto Tuz Coyoc, la C. Juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a veinticinco de septiembre de dos mil quince.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos la manifestación de referencia para que obre conforme a derecho corresponda. Ahora bien y en cuanto a lo manifestado por la licenciada Micdalia Marín Castillo, Actuaría Interina a este Juzgado, en su manifestación de fecha dieciocho de septiembre del presente año y siendo que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del querellante Luis Gilberto Tuz Coyoc, sin que hasta la presente fecha se le haya notificado el acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, es por lo que de conformidad con

el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones a este Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, y notifiquen el presente auto y el auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce al querellante Gilberto Tuz Koyoc mismo que a la letra dice: "...Con fecha (**24 de octubre de 2014**), doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de licenciado José María Cruz Méndez, Defensor Particular, recibido el veintiuno de octubre del año en curso.- **Conste.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, estado de Campeche; a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.- **VISTOS:** Con la cuenta secretarial que antecede; es por lo que **AL RESPECTO SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumulan a los autos el escrito de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.- Ahora bien y como lo solicitaran el licenciado José María Cruz Méndez, Defensor Particular, en su escrito de fecha veintiuno de octubre del año en curso, se les hace de su conocimiento que **es de admitirse la apelación**, en un solo efecto, en contra del AUTO DE SUJECCIÓN A PROCESO dictada por este tribunal con fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, misma apelación que se encuentra dentro del término de ley, de conformidad con los artículos 363, 364, 365, 366 fracción II, 367 fracción III, 368, 369 y 370 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, en contra del Auto de Sujeción a Proceso.- Por todo lo anterior y una vez notificado a las partes del presente proveído, de conformidad con el numeral 371 del Multicitado Código, procédase a enviar a la licenciada ZOBEDA DE LOURDES TORRUCO SELEM, Magistrada Presidenta de la Sala Mixta, del Segundo Distrito Judicial del Estado, el copias certificadas expediente original numero 105/13-2014/1E-II, para la sustanciación del recurso admitido, esto de conformidad con el artículo 371 del código antes citado, haciéndole saber que no fueron presentados agravios, dado lo anterior sin previo acuerdo...".- Asi

como también se le da vista al querellante Tuz Koyoc, que cuenta con un termino de cinco días a partir del día que salga la ultima publicación del periódico oficial, para efectos de que se sirva señalar domicilio cierto y conocido, **en esta ciudad, para que se le notifique en el mismo, apercibido que de no señalar nada las demás notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personales se la harán por los estrados de este Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Menor, esto de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor debiendo hacer la Actuaría Interina los tramites correspondientes.-** Todo esto para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; y así poder seguir con la secuela procesal, una vez hechas las publicaciones procédase enviar las copias certificadas del presente expediente para la Sala Mixta por el recurso de apelación admitido.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a Luis Gilberto Tuz Coyoc, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los 09 días del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE:71/07-2008/1E-II

A LOS CC. AMANDA VÁZQUEZ LÓPEZ Y MARIO MIGUEL PERALTA RODRÍGUEZ, (TESTIGOS DE DESCARGO) ELBER ALFREDO MONTENEGRO FIGUEROA Y ROSA MARÍA SALAS SIERRA (TESTIGOS DE HECHOS)

Hago constar que en el expediente señalado al rubro superior derecho en el que se considera como probable responsable al C. Juan Antonio Vázquez Valenzuela del delito de daños en propiedad ajena, querellado por el C. Maximiliano Reyes, apoderado legal de la empresa denominada representaciones y distribuciones evia s.a de c.v, la C. juez dicto un auto mismo que su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumula a los autos la manifestación de referencia para que obre conforme a derecho corresponda. Ahora bien y en cuanto a lo manifestado por la licenciada Micdalia Marín Castillo, Actuaría Interina a este Juzgado, en su manifestación de fecha dieciocho de septiembre del presente año y con el estado que guardan los presentes autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr su comparecencia, de los testigos de descargo Amanda Vázquez López y Mario Miguel Peralta Rodríguez, así como los testigos de Hechos Elber Alfredo Montenegro Figueroa y Rosa María Salas Sierra; es por lo que se cita a los antes mencionados, para que comparezca el **dos de diciembre de dos mil quince, a las nueve horas, nueve hora con treinta minutos, diez horas y diez horas con treinta minutos;** para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Careos Procesales; por lo que en consecuencia se cita a los mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos. Ahora bien se les hace saber a las partes, que en caso de no lograr la comparecencia de los

Testigos de Descargos a los Careos Procesales, se procederá de decretar los Careos supletorios.

Así como también se apercibe a la Fiscal de la adscripción y Defensa que en caso de no comparecer a las audiencias antes descritas se harán acreedores a la aplicación del primer medio de apremio y que señala el numeral 37 fracción I del Código en cita.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; notifíquese a **AMANDA VÁZQUEZ LÓPEZ Y MARIO MIGUEL PERALTA RODRÍGUEZ**, (TESTIGOS DE DESCARGO) **ELBER ALFREDO MONTENEGRO FIGUEROA Y ROSA MARÍA SALAS SIERRA** (TESTIGOS DE HECHOS), por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tal y como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen a los doce trece del mes de octubre de 2015. Doy fe.-

ATENTAMENTE.- LICENCIADA **MICDALIA MARÍN CASTILLO**, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio número:3927

CIUDADANO: KORINA PINEDA CASTILLEJAS (querellante)

DOMICILIO: CALLE 57, NÚMERO 39, ENTRE CALLES 14 Y 16, CENTRO HISTORICO, FRENTE A UNA MUEBLERÍA ULTRAHOGAR,

CIUDAD: San Francisco de Campeche

En el expediente número **25/14-2015/J2AM/P-I**, instruido en averiguación del delito de Fraude Genérico, querellado por la ciudadana **KORINA PINEDA CASTILLEJAS** y del cual aparece como probable responsable el ciudadano **FRANCISCO JAVIER CORTEZ RAMIREZ**, la ciudadana Juez, la ciudadana Juez, dictó un proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO: El estado que guarda los presentes autos, la notificación actuarial de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, a través del cual la Licenciada Nelia Sansores Archivero, Fiscal de la adscripción, manifiesta “... **solicito se le notifique a la agraviada por edictos y se proceda a continuar con la secuela procesal...**”, con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos de este juzgado.

SE PROVEE:

1.- SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA NEGATIVA DE ORDEN DE COMPARECENCIA POR ESTRADOS Y EDICTOS.

En virtud de lo manifestado por la fiscal en su notificación de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, y con la finalidad de garantizar los derechos de la querellante y del inculpado, atendiendo las reformas constitucionales realizadas publicada en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto de reforma al artículo 1° de la Ley Fundamental en la que se elevaron al rango constitucional los derechos humanos protegidos por Nuestra Carta Magna, como por los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como por instrumentos supranacionales específicamente los artículos 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obligan a respetar a garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de los operadores jurídicos, entre ellos la interpretación del principio *pro persona*, los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y en donde, se impuso como obligación del Estado realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para la prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones de derechos humanos, así como remover los obstáculos que impidan el acceso

real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas realizando prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos a la posición que guarda la víctima o el ofendido frente a la averiguación previa y el proceso penal, que alude el artículo 4, en el rubro de la debida diligencia, de la Ley General de Víctimas, y para efectos de lo anterior, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena realizar la notificación judicial de la negativa de orden de comparecencia dictada con fecha siete de noviembre de dos mil catorce, en la presente causa a la ciudadana **KORINA PINEDA CASTILLEJAS**, querellante, por medio de **EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, mismo que en sus puntos resolutivos dice:

“... R E S U E L V E: PRIMERO: Se **NIEGA ORDEN DE COMPARECENCIA** a favor del ciudadano **FRANCISCO JAVIER CORTES RAMIREZ**, por el delito de **FRAUDE GENERICO**, ilícito previsto y sancionado de conformidad con lo que disponen los artículos 206, fracción II y 29, fracción II del Código Penal del Estado en Vigor, denunciado por la ciudadana **KORINA PINEDA CASTILLEJAS**. **SEGUNDO:** Ahora bien, por las razones expuestas en el Considerando IV de la presente resolución, y de conformidad con los artículos 366, fracción I, 367, fracción IV, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, en relación con los numerales 1, 3, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25 del Pacto de San José de Costa Rica, **notifíquese** a la ciudadana **KORINA PINEDA CASTILLEJAS**, en el domicilio ubicado en la Andador Gardeña, manzana 33, lote 11 del Infonavit las Flores, de esta Ciudad; la presente resolución en la que se negó la orden de comparecencia a favor del ciudadano **FRANCISCO JAVIER CORTES RAMIREZ**, por el delito de **FRAUDE GENERICO**, debiendo dejar constancia de lo anterior en autos, para que haga valer lo que a su derecho corresponda. **TERCERO:** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la adscripción y del querellante que tienen el término de tres días para impugnar el presente fallo mediante recurso de apelación, de conformidad con lo que establecen los artículos 365, 366, fracción I y 367, fracción IV del Código Procesal Penal del Estado en vigor, en relación con los numerales 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25 del Pacto de San José de Costa Rica. **CUARTO:** Notifíquese y cúmplase. **ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA DEL CARMEN GONZALEZ CAMPOS, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA LOURDES DEL ROCIO GUZMAN PUIG,**

SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE...” (sic).

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, que entrara en vigor el día 7 de agosto del presente año, remítase a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, mediante oficio lo siguiente:- **El archivo electrónico del presente proveído en un respaldo magnético con las características que alude la fracción II del citado numeral 16.**

Para ello se comisiona a la ciudadana Actuaría de Enlace de este juzgado, para que realice la versión impresa de la correspondiente notificación; y remita **de manera inmediata** a la Central de Actuarios de este Poder Judicial del Estado la información atinente, a fin de que ésta lleve a cabo los trámites correspondientes señalados por la propia ley del Periódico Oficial del Estado para su publicación, **en los términos establecidos en el numeral 16, párrafo II de la citada Ley del Periódico Oficial del Estado.**

De igual forma, se ordena la notificación judicial de la negativa de orden de comparecencia dictada con fecha siete de noviembre de dos mil catorce, en la presente causa a la ciudadana **KORINA PINEDA CASTILLEJAS**, querellante, por medio de **ESTRADOS, fijados en lugar visible designado en el Juzgado.**

2.- SE ADMITE RECURSO DE APELACION.

Ahora bien, y con el objeto de no retrasar la secuela procesal, de conformidad con los artículos 365, 366 fracción I, 367 fracción IV y 370 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, **SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION EN EFECTO DEVOLUTIVO INTERPUESTO POR LA FISCAL DE LA ADSCRIPCIÓN** en contra de la negativa de orden de comparecencia de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, dictada a favor del ciudadano **FRANCISCO JAVIER CORTES RAMIREZ**, por considerarlo probable responsable del **DELITO DE FRAUDE GENÉRICO**, denunciado por la ciudadana **KORINA PINEDA CASTILLEJAS**; ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los artículos 206, fracción II, y 29, fracción II del Código Penal del Estado en vigor. tal como dispone el artículo 371 del Código Procesal antes invocado, remítase mediante atento oficio copias debidamente certificadas del presente expediente para la tramitación del recurso interpuesto al Presidente de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA SILVIA DEL CARMEN GONZALEZ CAMPOS**, JUEZ SEGUNDO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA CIUDADANA **LICENCIADA LOURDES DEL ROCIO GUZMAN PUIG**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Lo que notifico a Usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

San Francisco de Campeche, Campeche a 16 de Octubre del 2015.- Licenciada Teresa de Jesús Naal Yánez, Actuaría de Enlace.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEXTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL

EXPEDIENTE: 130/12-2013.

AL C. JOSE LEODEGARIO PECH MIJANGOS (inculpado)

EN EL EXPEDIENTE 130/12-2013, RELATIVO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA DEL DELITO QUE ATENTAN CONTRA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, QUERELLADO POR SAHARA GOMEZ SALVADOR, Y DEL QUE APARECE COMO PROBABLE RESPONSABLE JOSE LEODEGARIO PECH MIJANGOS.- EL C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEXTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 8 DE OCTUBRE DE 2015.

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos y el escrito de cuenta. En consecuencia de lo anterior, **SE PROVEE:- 1).**- En virtud de que en la diligencia de fecha 23 de septiembre 2015, le manifestaron a la actuario que el procesado ya no labora en ese lugar y que al parecer cambió de domicilio a otra ciudad; así como también en la diligencia de fecha 18 de agosto

de 2015, se le manifestó a la actuario que el procesado ya no vivía en esa casa, con fundamento en el artículo 92 párrafo II y III y 99 del Código Procedimientos Penales del Estado, toda vez que el procesado C. JOSÉ LEODEGARIO PECH MIJANGOS, no informó a esta autoridad el cambio de su domicilio, se ordena notificar la sentencia de fecha 13 de julio de 2015, por publicación en lugar visible del Tribunal, los estrados de este Juzgado Sexto Auxiliar de Primera Instancia. Así como también se ordena notificar la sentencia de fecha 13 de julio de 2015, al procesado C. JOSE LEODEGARIO PECH MIJANGOS, por edictos publicados 3 veces consecutivas en el periódico oficial. **2).**- En el mismo tenor una vez quede debidamente notificada la sentencia arriba señalada se procederá a resolver, respecto a la apelación interpuesta por la defensa. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MARQUEZ SANDOVAL M. FIL, JUEZ SEXTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON CEDULA PROFESIONAL NÚM. 2103553, POR ANTE LA LICENCIADA EVA MARTHA CAAMAL MAAS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-** Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-

Y en atención al proveído que antecede se notifican los puntos resolutive de la sentencia de fecha trece de julio del 2015:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se acredita la plena existencia del delito **QUE ATENTA CONTRA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA**, denunciado por la **C. SAHARA GOMEZ SALVADOR**, en agravio del menor **JOSE MARIA PECH GOMEZ**, en contra del C. **JOSE LEODEGARIO PECH MIJANGOS**, ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los artículos 221 párrafo I y II, y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor.-

SEGUNDO: **JOSE LEODEGARIO PECH MIJANGOS**, es plenamente responsable de la comisión del delito **QUE ATENTA CONTRA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA**, denunciado por la **C. SAHARA GOMEZ SALVADOR**, en agravio del menor **JOSE MARIA PECH GOMEZ**, ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los artículos 221 párrafo I y II, y 29 fracción II del Código Penal del Estado en vigor.

TERCERO: Por esa responsabilidad penal en que incurrió el acusado **JOSE LEODEGARIO PECH MIJANGOS** se hace acreedor a una pena de **UN MES DE TRATAMIENTO EN SEMI LIBERTAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 221,**

párrafos I y II del Código Penal del Estado en vigor. Sanción que estará bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado.

CUARTO: Respecto a la reparación del daño, se condena al acusado **JOSE LEODEGARIO PECH MIJANGOS** al pago de la cantidad de **\$6,600.00 (seis seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de la denunciante **SAHARA GOMEZ SALVADOR**, por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.

QUINTO: De conformidad con lo que dispone el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se hace saber a las partes el derecho que tienen de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos.

SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace del conocimiento de las partes en la presente causa penal que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o a solicitar acceso a algunas de las resoluciones o a las pruebas que obren en el expediente, siempre y cuando la Unidad Administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos.

SÉPTIMO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, remítase copias certificadas del presente expediente al Juez de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en el Poblado de San Francisco Kobén, Campeche, para la vigilancia y cumplimiento de la sanción impuesta al sentenciado **JOSE LEODEGARIO PECH MIJANGOS**.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MARQUEZ SANDOVAL M. FIL, CON CEDULA PROFESIONAL NÚMERO 2103553, JUEZ SEXTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA EVA MARTHA CAAMAL MAAS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-

Lo que notifico a Usted, mediante esta cédula de notificación por periódico oficial de conformidad con lo establecido por el artículo 99 del Código Procesal Penal en vigor.

LICDA. VERÓNICA DEL CARMEN LÓPEZ CAHUICH, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS
CIUDADANO MARTHA ELENA TUZ ORTIZ
DOMICILIO: SE IGNORA

EN EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN PENAL 108/13-2014/JEI SEGUIDO A ROBERTO ENRIQUE CONTRERAS CANUL, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2015, EL JUEZ DE EJECUCIÓN DICTO EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

SE PROVEE. 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 81 párrafo tercero, 157, 158, 159 y 217 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se deja sin efecto la audiencia fijada para el **día veintiocho de octubre del año dos mil quince a las once horas, y en su lugar se señala las nueve horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil quince, como nueva fecha para resolver sobre el beneficio de libertad preparatoria a favor del sentenciado ROBERTO ENRIQUE CONTRERAS CANUL, misma que tendrá verificativo en la sala de audiencias "FEDERACIÓN", ubicada en la carretera Campeche-Mérida kilómetro cinco en el poblado de San Francisco Kobén, Campeche en el edificio que ocupan los juzgados penales.**

Hágase saber a las partes, que en caso de requerir producción de prueba con el fin de sustentar la concesión o negativa del beneficio solicitado, la parte oferente deberá anunciarla **con mínimo tres días de anticipación** a la audiencia fijada, para los efectos de dar oportunidad a su contraria, para que tenga conocimiento de la misma y esté en aptitud de ofrecer prueba de su parte.

3. Para el traslado del sentenciado, del lugar de su reclusión a la sala de audiencias "FEDERACIÓN", **gírese** oficio a la Directora de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad y Administradora del CE.RE. SO. de San Francisco Kobén Campeche, para que ordene se traslade al sentenciado ROBERTO ENRIQUE CONTRERAS CANUL, al lugar y fecha señalada para la audiencia mencionada con anterioridad debidamente custodiado a través de los mecanismos establecidos, misma vigilancia que deberá permanecer durante la audiencia en el

lugar destinado para el sentenciado, así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Ejecución comuníquese a la Directora de Ejecución de Sanciones, que para llevar a cabo la audiencia oral fijada, es imprescindible la presencia, entre otros, de los funcionarios de la Dirección de Ejecución que representen a la autoridad penitenciaria para tal efecto; Por lo que deberá designar al o los funcionarios que acudirán a la misma y por su conducto hacerles de su conocimiento la nueva fecha, hora y lugar fijados.

4. Dado la naturaleza del presente asunto, y en virtud de lo informado mediante oficio número 983/2015, suscrito por la licenciada CANDELARIA CAMBRANIS LOEZA, Agente del Ministerio Público adscrita a éste juzgado, para efectos de llevar a cabo la notificación de la denunciante, notifíquese a la ciudadana MARTHA ELENA TUZ ORTIZ, por medio de edictos, tal y como lo establece el artículo 206 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del estado de Campeche, en la que se le informe la fecha y hora de la audiencia señalada con anterioridad en caso de hacer valer su derecho de estar presente, haciendo la aclaración que su comparecencia no es requisito de validez de la misma. **Se le informa a los intervinientes, que deberán exhibir documentación oficial que los identifique (credencial de elector u otra análoga); y se les comunica que deberán de estar presentes con quince minutos de anticipación de la hora señalada para el desahogo de dicha audiencia, ya que en caso de no estar presentes de manera puntual, se procederá al verificativo de la misma con las personas que se encuentren en el recinto oficial designado**

4. Dese vistas a las partes con las documentales anexas a los oficios de cuenta, y escrito suscrito por el licenciado JOSÉ PATRICIO GARMA SALAZAR para que al momento de la celebración de la audiencia en comento, manifiesten lo que a su derecho y representación consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JUDICIAL DAVID BACAB HEREDIA, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR DEBERÁ SER PUBLICADO **TRES VECES CON UN LAPSO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 206 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTE EN EL ESTADO.

LIC. ADRIANA DEL JESÚS TUN ABA,
NOTIFICADORA INTERINA.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JOSÉ DEL CARMEN JESÚS CASTILLO FLORES, QUIEN FUERA VECINO DE ESTA CIUDAD DE CAMPECHE. ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-M. EN D. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC, JUEZA SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA MARTHA ALICIA MIS CHABLE, SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA No. 07/15-2016/2C-II.-

EXPEDIENTE No. 52/15-2016/2C-II.-

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de **ASUNCIÓN GÓMEZ GONGORA**, quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A 08 DE OCTUBRE DE 2015.- CIUDADANA JUEZA SEGUNDO CIVIL, LICENCIADA DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA MARGARITA FERRER VEGA.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LA CIUDADANA PATRICIA MARGARITA FERRER VEGA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA MARGARITA FERRER VEGA.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES O DEUDORES DEL **C. DANIEL CAUICH DZIB Y/O DANIEL CAHUICH DZIB** OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- MTRA EN DERECHO MARIA FERNANDA ROSADO VILA.-ROVF T21003UQ8 CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES O DEUDORES DE LA **C. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ GARCIA**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- MTRA EN DERECHO MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8 CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES O DEUDORES DE LA **C. CONCEPCION SANTOS TAPIA**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS

DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 28 DE JULIO DEL 2015.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8 CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES O DEUDORES DE LA **C. ERNILDA MAZUN DE ZUMARRAGA Y/O ERNILDA MAZUN CHI**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 28 DE JULIO DEL 2015.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8 CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

